

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1174/1199/11/2020
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las once horas del dieciocho de noviembre de dos mil veinte, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores; Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Eduarda Coralía Jovel Ponce, Directora Suplente, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

No asistió: Ing. Ismael Atilio Nolasco.
Se excusó: Ing. Luis Francisco Jaime Peña.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1173/1198/11/2020 de fecha once de noviembre de dos mil veinte.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad Administrativa	1. Solicitud de aprobación de régimen salarial 2021.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	2. Proyecto de presupuesto anual operativo y plan anual de inversiones 2021 de FONAVIPO y FEC.	Oficiosa
Unidad Jurídica	3. Opinión legal sobre la forma en que debe designarse al auditor externo propietario y suplente.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	4. Aprobación de los términos de referencia para la contratación de servicios de consultoría para realizar auditoría externa a los estados financieros de FONAVIPO, para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.	Oficiosa
Unidad Jurídica, Unidad de Créditos	5. Convenio FONAVIPO – FSV, solicitud de autorización de condiciones especiales para el financiamiento de líneas de crédito al Fondo Social para la Vivienda.	Oficiosa
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	6. Solicitud de autorización para la firma de la agenda No.1 al convenio interinstitucional entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la transferencia de fondos, para apoyar la ejecución del componente No. 4 "infraestructura social", línea de acción 3: construcción y mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el marco de la estrategia de erradicación de la pobreza "familias sostenibles".	Oficiosa

ACUERDO No. 8633/1174 SOLICITUD DE APROBACION DE REGIMEN SALARIAL 2021.

La Administración a través de la Unidad Administrativa presenta a Comité de Planeación Estratégica propuesta del Régimen de salarios para el año 2021

I. ANTECEDENTES

La última aprobación del Régimen de Salarios Institucional fue en sesión del 20 de noviembre de 2019 de conformidad a lo aprobado en Junta Directiva según acuerdo 8303/1126.

II. DESARROLLO**Objetivo:**

Establecer el número de plazas a presupuestar para el año 2021, por unidad, línea de trabajo y cargo tipo, el rango salarial de cada plaza (establecido en la Política Salarial aprobada por Junta Directiva) y su salario. Así mismo definir el monto de las dietas por las asistencias a Junta Directiva y Comités.

Alcance:

El Régimen Salarial se establece para todas las plazas de la institución, permanentes o eventuales de los Fondos Fonavipo, Fondo Especial de Contribuciones y los Proyectos Habitacionales, incluyendo al Director Ejecutivo.

Consideraciones en el Régimen 2021:

Actualmente la Unidad Administrativa cuenta con tres motoristas permanentes, los cuales están asignados a cubrir las necesidades de transporte, remisión y retorno de correspondencia de toda la institución, adicionalmente se contrató por la modalidad de servicios profesionales un Servicio de Motorista en apoyo a la Unidad Administrativa y un Servicio de Mensajero en apoyo a la Unidad Administrativa, contratos que han sido renovados y prorrogados por dos años consecutivos, lo que supone la necesidad permanente del servicio prestado.

Por tal razón se propone la creación de dos nuevas plazas determinadas a cubrir las necesidades antes mencionadas con el cargo nominal de MOTORISTA y MOTORISTA MENSAJERO respectivamente; ambas adscritas a la Unidad Administrativa y con un salario mensual de \$600.00. Ambas plazas poseen un rango salarial de \$304.17 a \$600.00 según la política salarial vigente.

Asimismo, se propone el traslado de la plaza de Coordinador de Mantenimiento y Reclamos de la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción hacia la Unidad Administrativa renombrándola como Coordinador de Mantenimiento, en vista que se hace necesario tener a una persona que se dedique completamente al mantenimiento del edificio administrativo y sus dependencias.

Dicha plaza originalmente pertenecía a la Unidad Administrativa y fue trasladada en año 2018 a la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción para dar agilidad al mantenimiento de los apartamentos que se encontraban en comercialización en los proyectos Habitacionales de Procavia y Santa Lucía.

En vista que el Proyecto Habitacional Procavia ha sido finalizada su comercialización y el Proyecto Santa Lucía únicamente cuenta con 101 apartamentos por comercializar los cuales se pretende finalizar su venta a Diciembre 2021, por tanto se solicita autorizar el traslado de la plaza en comento a partir del 01 de enero de 2021, de la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción hacia la Unidad Administrativa y realizar las

modificaciones necesarias al perfil del puesto. Dicho traslado no se verá afectado por modificaciones salariales.

Por tanto se presenta la propuesta de Régimen Salarial para el año 2021 para empleados permanentes y eventuales de los Fondos Fonavipo, Fondo Especial de Contribuciones y se identifican los Proyectos Habitacionales que dentro de sus gastos asumen el pago de salarios por las plazas eventuales, siendo entonces:

1) El Régimen Salarial propuesto considera un total de **114 plazas** distribuidas de la siguiente forma:

- **94** plazas corresponden a Fondo Fonavipo de las cuales 92 son de carácter permanente y 2 plazas de carácter eventual (1 encargado de oficina de los proyectos habitacionales y 1 motorista de perifoneo).
- **11** plazas de carácter permanente corresponden al Fondo Especial de Contribuciones.
- **9** plazas de carácter eventual corresponden al Proyecto Habitacional Santa Lucía de las cuales seis son de Técnico III (obreros multifuncionarios) y tres de Vendedores que dentro de sus gastos se asumen el pago de salarios y prestaciones de ley según código de trabajo.

2) Remuneraciones de Directivos.

En atención a instrucción de Junta Directiva 8205/1108 de sesión del 12 de junio de 2019 relacionada con remuneración de Presidenta de la institución, se mantiene la remuneración mensual según dicha instrucción.

Las remuneraciones en concepto de dietas por asistencias a las sesiones de Junta Directiva y Comités del año 2020 se mantienen para el año 2021 según detalle:

REMUNERACION DE DIRECTIVOS POR ASISTENCIA A SESION DE JUNTA DIRECTIVA Y COMITES	
TIPO REMUNERACION	DIRECTORES PROPIETARIOS
REMUNERACIONES POR JUNTA DIRECTIVA	US\$150.00
REMUNERACIONES DE COMITES VARIOS	US\$80.00

Asimismo, se propone a la Junta Directiva, el pago de una cuota mensual de gastos de representación por prestación de servicios en el país, para ser asignados a la Presidenta de FONAVIPO en razón de las múltiples misiones oficiales que realiza dentro del territorio nacional para cumplir con la entrega de subsidios para vivienda, y ejecución de los convenios suscritos en pro del desarrollo habitacional de las familias salvadoreñas de más bajos ingresos.

De lo anterior se propone que dicha cuota sea por el monto de \$2,500.00 dólares mensuales.

Por lo tanto, se solicita autorizar el pago a la Presidenta FONAVIPO de una cuota mensual por el monto de \$2.500.00 dólares en concepto de gastos de representación por prestación de servicios en el país.

III. MARCO NORMATIVO

- Ley de FONAVIPO, Art. 14 Atribuciones de Junta Directiva Literal "h) Aprobar el presupuesto anual operativo del Fondo, así como el Régimen de Salarios....
- Ley de FONAVIPO Art. 10. "Los miembros propietarios de la Junta Directiva tendrán derecho a dietas por cada sesión a la que asistan; los suplentes gozarán de dietas solamente cuando sustituyan a los propietarios. El monto de dichas dietas será fijado por la misma Junta Directiva".

IV. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

El Comité de Planeación Estratégica, luego de analizar lo presentado por la Administración, acordó recomendar a Junta Directiva

1. Autorizar el Régimen Salarial Institucional propuesto por la Administración para el año 2021 y las remuneraciones de los miembros de Junta Directiva.
2. Autorizar la creación de dos plazas con cargo nominal de MOTORISTA Y MOTORISTA MENSAJERO y que serán adscritas a la Unidad Administrativa.
3. Autorizar el traslado de la plaza con cargo nominal de Coordinador de Mantenimiento y Reclamos de la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción hacia la Unidad Administrativa renombrándola como Coordinador de Mantenimiento.
4. Autorizar el pago a la Presidenta de FONAVIPO de una cuota mensual por el monto de \$2.500.00 dólares en concepto de gastos de representación por prestación de servicios en el país.
5. Autorizar la modificación del manual de organización y funciones y otras normativas relacionadas con el establecimiento del nuevo régimen salarial
6. Autorizar la modificación del Reglamento de viáticos en lo relacionado a que los gastos de representación para el Presidente de FONAVIPO aplicaran tanto para misiones en el interior como al exterior del territorio nacional y será Junta Directiva quien autorice el monto y forma de los gastos de representación.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Administrativa recomienda a Junta Directiva.

1. Autorizar el Régimen Salarial Institucional propuesto por la Administración para el año 2021 y las remuneraciones de los miembros de Junta Directiva.

2. Autorizar la creación de dos plazas con cargo nominal de MOTORISTA Y MOTORISTA MENSAJERO y que serán adscritas a la Unidad Administrativa.
3. Autorizar el traslado de la plaza con cargo nominal de Coordinador de Mantenimiento y Reclamos de la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción hacia la Unidad Administrativa renombrándola como Coordinador de Mantenimiento.
4. Autorizar el pago a la Presidenta de FONAVIPO de una cuota mensual por el monto de \$2,500.00 dólares en concepto de gastos de representación por prestación de servicios en el país.
5. Autorizar la modificación del manual de organización y funciones y otras normativas relacionadas con el establecimiento del nuevo régimen salarial
6. Autorizar la modificación del Reglamento de viáticos en lo relacionado a que los gastos de representación para el Presidente de FONAVIPO aplicaran tanto para misiones en el interior como al exterior del territorio nacional y será Junta Directiva quien autorice el monto y forma de los gastos de representación.

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo expuesto por la Administración a través de la Unidad Administrativa y la recomendación realizada por el Comité de Planeación Estratégica, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el Régimen Salarial Institucional propuesto por la Administración para el año 2021 y las remuneraciones de los miembros de Junta Directiva.**
2. **Autorizar la creación de dos plazas con cargo nominal de MOTORISTA Y MOTORISTA MENSAJERO y que serán adscritas a la Unidad Administrativa.**
3. **Autorizar el traslado de la plaza con cargo nominal de Coordinador de Mantenimiento y Reclamos de la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción hacia la Unidad Administrativa renombrándola como Coordinador de Mantenimiento.**
4. **Autorizar el pago a la Presidenta de FONAVIPO de una cuota mensual por el monto de \$2,500.00 dólares en concepto de gastos de representación por prestación de servicios en el país.**
5. **Autorizar la modificación del manual de organización y funciones y otras normativas relacionadas con el establecimiento del nuevo régimen salarial**
6. **Autorizar la modificación del Reglamento de viáticos en lo relacionado a que los gastos de representación para el Presidente de FONAVIPO aplicaran tanto para misiones en el interior como al exterior del territorio nacional y será Junta Directiva quien autorice el monto y forma de los gastos de representación.**

ACUERDO No. 8634/1174 PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL OPERATIVO Y PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2021 DE FONAVIPO Y FEC.

La administración a través de la Unidad Financiera Institucional presenta a Junta Directiva el Proyecto de Presupuesto Anual Operativo y el Plan Anual de Inversiones 2021 de FONAVIPO Y FEC para su aprobación.

I. OBJETIVOS

- Asignar los recursos a las actividades institucionales y de inversión para el año 2021, sustentados en los ingresos proyectados.
- Presentar el presupuesto de remuneraciones según régimen salarial y remuneraciones de sus directivos y empleados para el año 2021.
- Dar continuidad a los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades operativas institucionales y las derivadas de convenios por fondos en administración.
- Dar a conocer los supuestos del Presupuesto 2021, para su consideración.

II. ANTECEDENTES

- En acuerdo 8303/1126 de fecha 20 de noviembre 2019, Junta Directiva aprobó el Proyecto de Presupuesto Anual Operativo y Plan de Inversiones 2020 de FONAVIPO y FEC.
- En acuerdo 8351/1132 de fecha 8 de enero 2020, Junta Directiva aprobó refuerzo presupuestario para la ejecución del Convenio de Cooperación interinstitucional entre el MOPT, el MIVI y FONAVIPO, para la ejecución de la transferencia u administración de recursos con fines habitacionales para el plan de reasentamiento de personas o familias afectadas por la ejecución del Proyecto " Construcción de Obras de Amortiguamiento del Macrodrenaje Pluvial en el Área Metropolitana de San Salvador, El Salvador"
- En acuerdo 8360/1134 de fecha 29 de enero 2020, Junta Directiva aprobó refuerzo presupuestario para la ejecución del componente No. 4 Infraestructura Social en su línea de acción 3: Construcción y Mejoramiento de Vivienda, Compra de Lote y Legalización, en el Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles" por un monto US\$1,200,000.00.
- En acuerdo 8456/1147 de fecha 13 de mayo 2020, Junta Directiva autorizó refuerzo presupuestario para ejecutar adenda cinco al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MIGOBDT y FONAVIPO, en cumplimiento a la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador, por US\$2,000,000.00.
- En acuerdo 8455/1147 de fecha 13 de mayo 2020, Junta Directiva aprobó refuerzo presupuestario para la ejecución del Convenio Interinstitucional entre el FISDL y FONAVIPO para la transferencia de fondos para apoyar la ejecución del Componente No. 4 "Infraestructura Social", línea de acción 3: Construcción y Mejoramiento de Vivienda,

Compra de Lote y Legalización, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza" por un monto de US\$1,000,000.00.

- En acuerdo 8464/1149 de fecha 27 de mayo 2020, Junta Directiva autorizó refuerzo presupuestario para incorporar remanentes de años anteriores de la ejecución del Decreto Legislativo No. 181 por un monto de US\$202,967.71.
- En acuerdo 8463/1149 de fecha 27 de mayo 2020, Junta Directiva aprobó refuerzo presupuestario para incorporar los remanentes de años anteriores del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MIGOBDT y FONAVIPO, en cumplimiento a la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador por un monto de US\$51,926.29.
- En acuerdo 8399/1140 de fecha 11 de marzo 2020, fue autorizado refuerzo presupuestario para la ejecución del Convenio entre el MOPT, MIVI y FONAVIPO para la transferencia y ejecución en el marco de la "Ley Especial para el Subsidio y Financiamiento a las Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua y para la transferencia de los inmuebles a favor de FONAVIPO y posteriormente su transferencia a las Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua del Centro Histórico de San Salvador" aprobado por la Dirección General de Presupuesto en Julio 2020.
- En acuerdo 8541/1161 de fecha 19 de agosto 2020, fue aprobado por Junta Directiva, refuerzo presupuestario de los remanentes del año 2019 de los fondos recibidos a través del Decreto Legislativo No. 840 para la entrega de contribuciones, por un monto de \$37,087.49

III. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

A) Ley de FONAVIPO

- Art. 14 Atribuciones de Junta Directiva:
 - b) Aprobar el Plan Anual de inversiones del Fondo...
 - h) Aprobar el presupuesto anual operativo del Fondo, así como el régimen de salarios y otras remuneraciones de sus directivos, funcionarios y empleados de la Institución... En todo caso, este presupuesto operativo no puede exceder del 8% del saldo neto de la cartera neta de préstamos...
- Art. 22 inciso primero, "El Fondo elaborará su propio presupuesto anual y su régimen de salarios".

B) Reglamento para el Manejo de los Presupuestos:

- Numeral 3.2.1.5 "La aprobación de los presupuestos anuales por rubro presupuestario, financiados con recursos propios, será responsabilidad de Junta Directiva, con base al Art. 14 de la Ley de FONAVIPO."
- Numeral 3.2.1.6 "El Comité de Planeación Estratégica o el que haga sus veces, será la instancia institucional que evaluará y emitirá opinión

sobre los proyectos de los Presupuestos, a nivel de rubro presupuestario, previo a la autorización de Junta Directiva".

C) Política y Metodología de reconocimiento de gastos compartidos entre Fondos FONAVIPO y Fondo Especial de Contribuciones, aprobada por Junta Directiva en Acuerdo 6601/805 del 29/10/2012.

D) Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto de FONAVIPO.

IV. DESARROLLO

A. ENTORNO ECONÓMICO

INCIDENCIA DEL ENTORNO ECONÓMICO EN EL PRESUPUESTO 2020

- El inesperado impacto a escala mundial provocado por la pandemia del COVID-19 que trascendió del ámbito sanitario al ámbito económico, ha generado múltiples efectos colaterales sobre las actividades económicas del país, tal como ha ocurrido en el resto de las economías del mundo.
- El Gobierno tomó medidas para limitar el impacto de la pandemia en los hogares y las empresas, pero aun así la economía de país se verá afectada considerablemente, ya que, El Salvador tendría una reducción del crecimiento real en -9.0% y en el año 2021 proyecta un crecimiento de 4.0% sin superar la reducción del presente año; el actual entorno de incertidumbre sobre la duración y el control del coronavirus (vacunas y/o medicamentos paliativos), así como las expectativas macroeconómicas mundiales y de los principales socios comerciales que denotan una contracción del crecimiento durante el año 2020, constituyen los principales factores explicativos de la proyección a la baja en el crecimiento económico.
- Las actividades económicas con mayor impacto derivado de las medidas de aislamiento, económico y social fueron las consideradas menos esenciales para la sobrevivencia humana, tales como la Industrias Manufactureras, Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, Construcción, Actividades de alojamiento y de servicio de comidas, Transporte y almacenamiento, vivienda, entre otras. Las actividades esenciales tales como las financieras y suministro de electricidad y de agua, reportaron expansión en sus operaciones.
- El incremento en el desempleo, el lento crecimiento que se proyecta en el sector informal y en las pequeñas empresas y la disminución en la demanda del sector vivienda, tendrá una incidencia muy importante en la población objeto de FONAVIPO, por lo que se ha considerado una proyección y presupuesto conservador, esperando que las condiciones económicas mejoren en el transcurso del año 2021, con todas las estrategias que está implementando el Gobierno para reactivar la economía del país.

B. PRINCIPALES SUPUESTOS DEL PRESUPUESTO 2021

- El proyecto de presupuesto que se presenta incluye los ingresos relacionados al Proyecto Habitacional Santa Lucia y sus respectivos gastos, así mismo los gastos de Procavia y Los Almendros.
- Los gastos se proyectan con financiamiento de FONAVIPO, provenientes de la recuperación de capital de la cartera.
- Recuperación adicional de cartera es del 25% sobre la recuperación teórica proyectada (recuperación teórica x 25%)
- El rendimiento sobre depósitos en garantía se calcula sobre el saldo estimado (Saldo+ retención - vencimiento) y a la tasa pasiva del 0.40%.
- La tasa de rendimiento de los depósitos a plazo asciende al 3.50%
- La inversión en Depósitos a Plazo incluye los fondos que se tendrán como Reserva contingencial por devolución de depósitos en garantía que es una inversión de US\$50,000.00 dólares mensuales.
- La proyección de pagos de la deuda incluye un prepago mensual a BANDESAL de US\$100,000.00 previendo alguna descobertura, observaciones de auditorías y pagos anticipados por las IAS.
- Fuentes de fondeo de la colocación de créditos para el año 2021:

NUEVO FINANCIAMIENTO EN MILLONES DE US\$	AÑO 2021	TASA DE FONDEO	CUPO (millones de US\$)	PLAZO AÑOS
BANDESAL	\$ 11.50	4%	\$ 23.00	20
FONDOS PROPIOS	\$ 6.50			
TOTAL FONDEO PROGRAMA DE CRÉDITOS	\$ 18.00			

Actualmente BANDESAL es la principal fuente de financiamiento considerada para la proyección 2021, pero se espera que el BCIE realice el proceso de evaluación de la Institución el próximo año y habilite una nueva línea de crédito.

- Los principales supuestos para la formulación del Presupuesto 2021, se presentan a continuación:

VARIABLE	MONTOS EN US\$
Meta de Colocación 2020	\$ 13.305.000,00
Colocación 2020	\$ 9.874.713,19
Saldo final proyectado cartera 2020	\$ 42.521.622,58
(-) Ingresos por capital proyectados 2020	\$ 11.460.235,00
Meta de Colocación 2021	\$ 18.000.000,00
Saldo final Cartera 2021 (variación de 15%)	\$ 49.075.160,00
Ingresos por intereses proyectados 2021	\$ 3.549.375,00
Tasa de interés activa promedio ponderada*	7.66%
Plazo promedio para nueva colocación	10 años

*según tasa promedio ponderada activa al cierre de septiembre/2020

C. SUPUESTOS PRINCIPALES GASTO OPERATIVO

- Para elaborar el presupuesto de remuneraciones, se tomó de base el régimen salarial y la estructura organizativa vigente.
- Las prestaciones del personal aprobadas por normativa, se mantienen.

- Se presenta una disminución en el gasto operativo 2021 sin incluir gastos de Casa Para Todos por US\$0,35 miles respecto al presupuesto 2020 y al incluir dichos gastos, se proyecta una disminución de US\$14.9 miles.
- El gasto operativo de FONAVIPO representa el 6.71% del saldo de la cartera neta proyectada al 31 de diciembre 2021 sin los gastos de los proyectos, al incluir dichos gastos representa el 7.20%.
- En la colocación para el año 2021 se incluyen los ingresos estimados por las ventas del Proyecto Santa Lucía según lo establecido en la reforma del Decreto Legislativo No. 745.
- Para la proyección del gasto, se han tomado en cuenta lo establecido en la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto de FONAVIPO.
- Los porcentajes de reconocimiento de gastos compartidos de las unidades de apoyo entre fondos FONAVIPO y FEC, para el año 2021 son 87% a ser asumido por FONAVIPO y 13% a reconocer por el FEC, esto según el método establecido en la Política y metodología para el reconocimiento de gastos compartidos entre los fondos FONAVIPO y Fondo Especial de Contribuciones.
- Se mantienen las mismas unidades de apoyo a los procesos de realización del FEC.
- La provisión mensual de la reserva laboral se proyecta sobre el 12% del salario mensual de cada empleado, hasta el monto de 4 salarios mínimos al año y se ha distribuido en cada área.
- Se proyecta un refuerzo a la reserva laboral contable relacionada a las indemnizaciones para el personal que tiene más de 5 años de laborar en la institución por un monto de US\$20,000.00.
- Se proyectan gastos de representación para la presidenta de FONAVIPO por un monto total de \$30,000.00, los cuales están distribuidos mensualmente por \$2,500.00.

D. GASTOS QUE NO SE PRESUPUESTAN

- Capacitaciones con costo, sólo se realizarán las que cuenten con el apoyo 100% de INSAFORP o las que el empleado solicite completar su costo.
- Reserva Laboral para personal eventual. Los retiros de personal eventual se sujetarán al plazo de contrato.
- Membresías.
- Compra de libros de consulta.
- Agendas.
- Prendas promocionales (textiles) para regalar.
- Suscripciones de periódicos y/o revistas, excepto las que correspondan a la presidencia y unidad de comunicaciones.

E. COMPARATIVO INGRESOS FONAVIPO 2020-2021

RUBRO	ESPECIFICO	DESCRIPCION	2020	2021	VARIACION 2021/2020
15	15105	Rentabilidad de Depósitos a Plazos	82,255.00	80,535.00	(1,720.00)
	15208	A empresas Privadas Financieras	3,140,300.00	3,549,375.00	389,075.00
	15210	A Personas Naturales	710.00	325.00	(385.00)
	15703	Rentabilidad de Cuentas Bancarias	3,300.00	6,640.00	3,340.00
TOTAL 15 INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS			3,246,565.00	3,636,895.00	390,330.00
21	21299	Venta de otros Bienes Inmuebles	3,277,080.00	2,138,390.00	(1,138,690.00)
TOTAL 21 VENTA DE ACTIVOS FIJOS			3,277,080.00	2,138,390.00	(1,138,690.00)
23	23105	Liquidación de Depósitos a Plazo	500,000.00	500,000.00	-
	23208	A empresas Privadas Financieras	10,896,345.00	11,460,235.00	563,890.00
	23210	Recuperación de Préstamos	1,195.00	840.00	(355.00)
TOTAL 23 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS			11,397,540.00	11,961,075.00	563,535.00
31	31304	De Empresas Públicas Financieras	8,400,000.00	11,470,000.00	3,070,000.00
TOTAL 31 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO			8,400,000.00	11,470,000.00	3,070,000.00
32	32102	Saldo Inicial en bancos	1,311,445.00	1,708,030.00	396,585.00
TOTAL 32 SALDO DE AÑOS ANTERIORES			1,311,445.00	1,708,030.00	396,585.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS FONAVIPO			27,432,430.00	30,914,390.00	3,281,740.00

Los ingresos que aumentan significativamente respecto al 2020 son: los ingresos por recuperación normal de cartera de préstamos, así como el financiamiento proyectado a recibir por parte de BANDESAL; en cuanto a la venta de viviendas, para el año 2021 los apartamentos disponibles para la comercialización tienen un mayor valor que los comercializados en 2020, debido a su ubicación, sin embargo, el inventario de apartamentos es menor por las ventas realizadas en el presente año.

F. PRESUPUESTO DE REMUNERACIONES Y GASTOS MODIFICADO 2020 - COMPARATIVO 2021

RUBRO	NOMBRE RUBRO	APROBADO 2020	MODIFICADO 2020	2021	VARIACION
51	Remuneraciones	2,358,205.00	2,303,605.00	3,523,190.00	219,585.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	724,235.00	756,310.88	754,640.00	(1,670.88)
55	Gastos Financieros y Otros	1,428,880.00	1,319,216.06	1,294,710.00	(24,506.06)
61	Inversiones en Activos Fijos	189,810.00	212,283.92	119,235.00	(93,048.92)
63	Inversiones Financieras	16,054,940.00	16,054,940.00	19,307,480.00	3,252,540.00
71	Amortización de Endeudamiento Público	6,852,060.00	6,961,774.14	6,860,955.00	(100,819.14)
TOTAL GENERAL		27,408,130.00	27,408,130.00	30,860,210.00	3,252,080.00

Este cuadro no considera los montos de reconocimiento por administración de fondos externos referente al porcentaje que le corresponde a FONAVIPO

- Para el presupuesto 2021, se incluyen la creación de dos plazas de motoristas consideradas en el régimen salarial, las cuales se incluye la programación dentro del presupuesto de todas las prestaciones detalladas en la Política Salarial, Reglamento Interno de Trabajo, Lineamientos Administrativos para la Operatividad de Prestaciones al Personal, así como también los aportes patronales, pago de horas extras, entre otros; dentro de la prestación al personal relacionado a la canasta básica mensual a los miembros de Junta Directiva. Así mismo, se proyecta un refuerzo a la reserva laboral contable relacionada a las indemnizaciones para el personal que tiene más de 5 años de laborar en la institución por un monto de US\$20,000.00, relacionada al art. 447 del código de comercio, además, se incluye en este rubro, gastos de

representación para ser utilizados por la presidenta de FONAVIPO por la cantidad de \$30.0 miles.

- Se observa disminución en la adquisición de bienes y servicios debido a que, para el 2020 se realizaron traslados para contratación de servicios de auditoría especial, así como también, para aplicación de pintura al edificio de FONAVIPO, los cuales no están considerados para el 2021.
- La disminución en los gastos financieros y amortización de capital, se debe a que ya no se ha ejecutado nueva deuda con el BCIE y FIDEMYPE, por lo que el pago proyectado es únicamente por el saldo adeudado, el cual ha disminuido con la amortización realizada en el 2020.
- Se disminuyen las inversiones en activo fijo ya que, en el 2020 se realizaron cambios de equipos por obsolescencia los cuales no se presupuestan para el siguiente año, así mismo, en el 2020 se realizó inversión de equipo fotográfico para ser utilizado por la Unidad de Comunicaciones, el cual tampoco va incluido para el 2021.
- Para las inversiones financieras, se proyecta mayor colocación de fondos, así como también mayor inversión en depósitos a plazo según se genere la disponibilidad dentro del flujo de efectivo.

G. PRESUPUESTO DE REMUNERACIONES COMPARATIVO 2020-2021 POR LT Y PLAZAS

C/C	UNIDAD	2020		2021		DIFERENCIA	%	MODIFICACION PRESUPUESTO
		PRESUPUESTO INCREMENTADO	NÚMERO PERMANENTES	PRESUPUESTO DECRETADO	NÚMERO PERMANENTES			
0101	Presidencia	170,760.47	0	200,970.00	0	34,626.00	20.4%	0
0102	Oficina Ejecutiva	76,640.00	4	111,110.00	4	34,470.00	45.0%	0
0103	Unidad Administrativa	389,058.78	13	449,900.00	16	60,841.22	15.6%	2
0104	Unidad de Desarrollo Institucional	37,170.11	2	73,240.00	2	36,069.89	96.7%	0
0105	Auditoría Interna	113,760.00	4	114,500.00	4	740.00	0.6%	0
0106	Unidad de Tecnología de Información	117,933.27	4	126,880.00	2	8,946.73	7.6%	-1
0107	Unidad de Administración y Contratación Institucional	97,546.11	4	107,480.00	4	9,933.89	10.2%	0
0108	Oficina de Control Interno	33,136.42	0	30,600.00	2	-1,493.58	-4.5%	2
0109	Unidad de Contratación	85,261.38	2	145,470.00	2	60,208.62	70.6%	1
0110	Unidad de Recursos Humanos	38,305.34	2	40,200.00	2	1,894.66	4.9%	0
0111	Unidad Jurídica	107,200.00	2	104,840.00	2	-2,360.00	-2.2%	0
0112	Unidad de Contratación	74,239.00	4	95,400.00	2	21,161.00	28.5%	2
0113	Unidad de Tesorería	34,600.00	4	67,180.00	4	32,580.00	94.2%	2
0114	Unidad de Desarrollo	40,400.00	2	40,180.00	2	-220.00	-0.5%	0
0115	Unidad de Contratación y Gestión Social	144,818.34	7	177,040.00	7	32,221.66	22.3%	0
0116	Unidad de Coordinación de Proyectos Habitacionales	30,271.00	1	32,080.00	1	1,809.00	5.9%	0
0117	Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción	105,743.29	5	89,400.00	4	(16,343.29)	-15.4%	-1
0118	Administración de la Cartera Financiera	21,120.00	1	22,700.00	1	1,580.00	7.5%	0
0119	Unidad de Atención al Cliente	30,100.00	1	30,000.00	1	(100.00)	-0.3%	0
0120	Unidad de Gestión Documental y Archivo	22,640.00	1	24,470.00	1	1,830.00	8.1%	0
0201	Unidad de Crédito	100,000.00	4	106,470.00	4	6,470.00	6.5%	0
0202	Unidad de Control de Crédito de Fideicomiso	48,779.04	2	44,120.00	2	(4,659.04)	-9.5%	0
0203	Unidad de Recurso	87,111.31	0	83,540.00	0	(3,571.31)	-4.1%	0
	SUB TOTAL	2,026,229.00	91	2,449,280.00	93	219,148.00	10.9%	2
030	Proyecto Operación de la Unidad	71,200.00	0	71,410.00	0	210.00	0.3%	0
	SUB TOTAL	71,200.00	0	71,410.00	0	210.00	0.3%	0
	TOTAL GENERAL	2,097,429.00	91	2,520,690.00	93	219,358.00	10.5%	2

Entre las Unidades que presentan disminución de plazas permanentes se encuentra la Unidad de Proyectos de Reconstrucción, debido a que, se traslada la plaza de Coordinador de Mantenimiento y Reclamos a la Unidad Administrativa debido a que, el inventario de viviendas para comercializar en el 2021 ha disminuido, por ende, el monto presupuestado aumenta; se disminuye una plaza en la Unidad de Tecnología de Información y se traslada a la Unidad de

Comunicaciones, razón por la cual se refleja aumento en dicha Unidad; la Unidad de Riegos presenta disminución debido a que se realizó el traslado de un técnico el cual se proyecta con menos de lo programado para el 2020. La presidencia aumenta por los gastos de representación programados para la presidenta de FONAVIPO que se han programado por \$30.0 miles. En la Unidad Administrativa se ha presupuestado la reserva laboral relacionada a las indemnizaciones para el personal que tiene más de 5 años de laborar en la institución.

H. PRESUPUESTO DE REMUNERACIONES DE PROYECTOS COMPARATIVO 2020-2021 POR PROYECTO Y PLAZAS

U1	ESPECIFICO	NOMBRE	PRESUPUESTO MOD. 2020	PLAZAS 2020	U1	PRESUPUESTO 2021	PLAZAS 2021	VARIACION EN US\$ (2021-2020)	VARIACION %	DIFERENCIA EN PERSONAL
0435	51201	Sueldos	40,313.59		0435	42,720.00		2,406.41	6%	S
	51203	Aguinaldos	1,738.33			1,980.00		241.67	13%	
	51207	Beneficios Adicionales	1,778.08			840.00		(938.08)	-112%	
	51402	Por Remuneraciones Eventuales	5,140.00	VENEDORES & OBREROS MULTIPLICIOS		5,140.00	VENEDORES & OBREROS MULTIPLICIOS	-	0%	
	51403	Por Remuneraciones Eventuales	4,640.00			4,920.00		280.00	6%	
	51801	Comisiones por Ventas	17,000.00			15,200.00		(1,800.00)	-10%	
	51903	Prestaciones Sociales al Personal	2,770.00			2,990.00		220.00	7%	
TOTAL PROYECTO SANTA LUCÍA			73,380.00		73,810.00		430.00	1%		
0436	51201	Sueldos	-		0436	-		-		NO SE PRESUPUESTA
	51203	Aguinaldos	-			-		-		
	51207	Beneficios Adicionales	-			-		-		
	51402	Por Remuneraciones Eventuales	-	VENEDORES & OBREROS MULTIPLICIOS		-	VENEDORES & OBREROS MULTIPLICIOS	-		
	51403	Por Remuneraciones Eventuales	-			-		-		
	51801	Comisiones por Ventas	-			-		-		
	51903	Prestaciones Sociales al Personal	-			-		-		
TOTAL PROYECTO PROCAVIA			-		-		-			
0437	51201	Sueldos	-		0437	-		-		NO SE PRESUPUESTA
	51203	Aguinaldos	-			-		-		
	51207	Beneficios Adicionales	-			-		-		
	51402	Por Remuneraciones Eventuales	-	VENEDORES & OBREROS MULTIPLICIOS		-	VENEDORES & OBREROS MULTIPLICIOS	-		
	51403	Por Remuneraciones Eventuales	-			-		-		
	51801	Comisiones por Ventas	-			-		-		
	51903	Prestaciones Sociales al Personal	-			-		-		
TOTAL PROYECTO LOS ALMENDROS			-		-		-			
TOTALES GENERALES			73,380.00		73,810.00		430.00			

No se presupuesta salarios para los proyectos Procavia y Los Almendros.

I. OTRAS REMUNERACIONES- DIRECTIVOS Y EMPLEADOS

• Remuneraciones de Directivos por sesión asistida:

TIPO DE REMUNERACIÓN	PRESIDENTE	DIRECTORES PROPIETARIOS
Remuneración Mensual Fija	\$ 5,000.00	
Dietas de junta Directiva por Sesión Asistida		\$ 150.00
Remuneración de Comités por Sesión Asistida		\$ 80.00

Se proyectan 4 sesiones de Junta Directiva al mes.

• Otras Remuneraciones a empleados:

- Comisiones sobre Ventas de viviendas a razón de US\$100.00 por vivienda escriturada.
- Gastos de representación a razón de US\$2,500.00 mensuales para la Presidenta de FONAVIPO.

• Prestaciones a empleados que se incluyen en el presupuesto 2021:

- ✓ Se mantiene la entrega de la Canasta Básica tanto para personal permanente como a eventuales y se incluye a los miembros de Junta Directiva por la cantidad de US\$30.00 mensuales por empleado y en diciembre se amplía con la entrega de un pavo, tanto para personal

permanente como para eventuales. (según opinión Jurídica de fecha 18 y 24 de octubre 2013).

- ✓ Reconocimiento por Eficiencia, según numeral 3.7 de la Política Salarial.
- ✓ Las que establece el Reglamento Interno de Trabajo.

J. COMPARATIVO DE GASTOS OPERATIVOS POR TIPO DE GASTO 2020-2021 CON PROYECTOS

PRESUPUESTO OPERATIVO FONAVIFO	PRESUPUESTO DE BIENES, SERVICIOS Y OTROS GASTOS 2020	PRESUPUESTO DE BIENES, SERVICIOS Y OTROS GASTOS 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA (2021-2020)	VARIACIÓN % (2021-2020)
Productos Alimenticios para Personas	23,399.85	21,890.00	(1,509.85)	-6.45%
Productos Agropecuarios y Forestales	196.47	30.00	(166.47)	-84.73%
Productos textiles y Vestuarios	7,517.65	6,685.00	(832.65)	-11.08%
Productos de Papel y Cartón	7,747.88	8,980.00	1,232.12	15.90%
Productos de Cuero y Caucho	367.84	365.00	(2.84)	-0.77%
Productos Químicos	21,295.12	25,245.00	3,949.88	18.55%
Productos Farmacéuticos y Medicinales	964.44	755.00	(209.44)	-21.72%
Llantas y Neumáticos	3,760.00	3,480.00	(280.00)	-7.45%
Combustibles y Lubricantes	33,023.51	37,855.00	4,831.49	14.63%
Minerales no Metálicos y Productos Derivados	8,782.87	18,115.00	9,332.13	106.25%
Minerales Metálicos y Productos Derivados	2,702.33	7,315.00	4,612.67	170.69%
Materiales e Instrumental de Lab. y Uso Médico	6,426.81	4,480.00	(1,946.81)	-30.29%
Materiales de Oficina	1,578.03	2,285.00	706.97	44.80%
Materiales Informáticos	8,921.37	9,790.00	868.63	9.74%
Libros, textos, USBs de Enseñanza y Publicaciones	470.00	560.00	90.00	19.15%
Herramientas, Repuestos y Accesorios	2,915.30	4,030.00	1,114.70	37.89%
Materiales Eléctricos	3,488.05	4,715.00	1,226.95	35.18%
Bienes de Uso y Consumo Diversos	1,743.06	2,255.00	511.94	29.37%
Servicios de Energía Eléctrica	53,103.39	63,480.00	10,376.61	19.54%
Servicios de Agua	13,152.34	13,560.00	407.66	3.10%
Servicios de Telecomunicaciones	37,616.16	40,400.00	2,783.84	7.37%
Servicios de Correos	6,480.00		(6,480.00)	-100.00%

Sigue...

PRESUPUESTO OPERATIVO FONAVIFO	PRESUPUESTO DE BIENES, SERVICIOS Y OTROS GASTOS 2020	PRESUPUESTO DE BIENES, SERVICIOS Y OTROS GASTOS 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA (2021-2020)	VARIACIÓN % (2021-2020)
Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	26,554.30	26,035.00	(519.30)	-1.96%
Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	35,345.81	35,850.00	504.19	1.43%
Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	31,713.40	21,300.00	(10,413.40)	-32.84%
Servicios de Publicidad	37,355.74	39,280.00	1,924.26	5.15%
Servicios de Vigilancia	169,899.90	152,500.00	(17,399.90)	-10.24%
Servicios de Limpiezas y Fumigaciones	26,530.00	26,600.00	70.00	0.26%
Servicios de Lavanderías y Planchado	640.00	180.00	(460.00)	-71.88%
Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	11,375.36	10,325.00	(1,050.36)	-9.23%
Atenciones Oficiales	8,385.38	8,380.00	(5.38)	-0.06%
Arrendamiento de Bienes Muebles	7,662.65	10,860.00	3,197.35	41.73%
Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	21,468.24	7,495.00	(13,973.24)	-65.11%
Pasajes al Interior	4,440.00	3,480.00	(960.00)	-21.62%
Viajes por Comisión Interna	14,186.48	13,010.00	(1,176.48)	-8.29%
Viajes por Comisión Externa	2,800.00		(2,800.00)	-100.00%
Servicios Jurídicos	170.00	180.00	10.00	5.88%
Servicios de Contabilidad y Auditoría	44,500.00	35,100.00	(9,400.00)	-21.12%
Servicios de Capacitación	800.00		(800.00)	-100.00%
Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	46,811.25	45,980.00	(831.25)	-1.78%
Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	25,355.09	24,495.00	(860.09)	-3.39%
Primas y Gastos de Seguros de Personas	144,740.00	145,860.00	1,120.00	0.77%
Primas y Gastos de Seguros de Bienes	47,105.69	44,700.00	(2,405.69)	-5.11%
Comisiones y Gastos Bancarios	2,054.42	2,710.00	655.58	31.91%
Multas y Costas Judiciales	425.00	425.00	-	0.00%
Comisiones y Descuentos Sobre Ventas	750.00	745.00	(5.00)	-0.67%
Mobiliarios	3,644.43	255.00	(3,389.43)	-93.04%
Maquinarias y Equipos	4,578.34	745.00	(3,833.34)	-83.75%
Equipos Informáticos	2,515.00	545.00	(1,970.00)	-78.33%
Bienes Muebles Diversos	810.00	160.00	(650.00)	-80.25%
Derechos de Propiedad Intelectual	15,364.15	11,400.00	(3,964.15)	-25.80%
TOTAL GENERAL	1,003,673.00	988,720.00	(14,953.00)	-1.49%

K. COMPARATIVO DE GASTOS OPERATIVOS POR TIPO DE GASTO 2020-2021 SIN PROYECTOS

PRESUPUESTO OPERATIVO FONAVIPO	PRESUPUESTO DE BIENES, SERVICIOS Y OTROS GASTOS 2020	PRESUPUESTO DE BIENES, SERVICIOS Y OTROS GASTOS 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA (2021-2020)	VARIACIÓN % (2021-2020)
Productos Alimenticios para Personas	23,399.85	21,890.00	(1,509.85)	-6.45%
Productos Agropecuarios y Forestales	176.47		(176.47)	-100.00%
Productos Textiles y Vestuarios	7,433.20	6,615.00	(818.20)	-11.01%
Productos de Papel y Carton	7,716.88	8,970.00	1,253.12	16.24%
Productos de Cuero y Caucho	262.84	95.00	(167.84)	-63.86%
Productos Quimicos	9,046.65	7,320.00	(1,726.65)	-19.09%
Productos Farmaceuticos y Medicinales	964.44	755.00	(209.44)	-21.72%
Llantas y Neumaticos	3,760.00	3,480.00	(280.00)	-7.45%
Combustibles y Lubricantes	32,719.56	37,345.00	4,625.44	14.14%
Minerales no Metalicos y Productos Derivados	668.20	2,650.00	1,981.80	296.59%
Minerales Metalicos y Productos Derivados	711.41	1,115.00	403.59	56.73%
Materiales e Instrumental de Lab. y Uso Medico	6,308.81	4,480.00	(1,828.81)	-28.99%
Materiales de Oficina	1,578.03	2,285.00	706.97	44.80%
Materiales Informaticos	8,921.37	9,790.00	868.63	9.74%
Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicacione	470.00	560.00	90.00	19.15%
Herramientas, Repuestos y Accesorios	2,465.00	3,190.00	725.00	29.41%
Materiales Electricas	2,275.00	2,755.00	480.00	21.10%
Bienes de Uso y Consumo Diversos	477.37	635.00	157.63	33.02%
Servicios de Energia Electrica	52,149.40	62,400.00	10,250.60	19.66%
Servicios de Agua	11,690.90	12,000.00	309.10	2.64%
Servicios de Telecomunicaciones	37,616.16	40,450.00	2,833.84	7.53%
Servicios de Correos	6,480.00		(6,480.00)	-100.00%
Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	26,354.20	26,035.00	(319.20)	-1.19%
Mantenimientos y Reparaciones de Vehiculos	35,365.81	35,650.00	284.19	0.80%
Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebl	21,380.00	12,900.00	(8,480.00)	-39.66%
Servicios de Publicidad	10,755.74	29,280.00	18,524.26	172.23%
Servicios de Vigilancia	68,922.40	94,900.00	25,977.60	37.69%
Servicios de Limpiezas y Fumigaciones	26,530.00	28,600.00	2,070.00	7.80%
Servicios de Lavanderias y Planchado	640.00	180.00	(460.00)	-71.88%
Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	4,877.86	6,925.00	2,047.14	41.97%
Atenciones Oficiales	8,385.38	8,380.00	(5.38)	-0.06%
Arrendamiento de Bienes Muebles	7,662.65	10,810.00	3,147.35	41.07%
Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	19,519.70	7,490.00	(12,029.70)	-61.63%
Pasajes al Interior	4,440.00	3,480.00	(960.00)	-21.62%
Viajicos por Comisión Interna	14,186.48	13,010.00	(1,176.48)	-8.29%
Viajicos por Comisión Externa	2,800.00		(2,800.00)	-100.00%

Sigue...

PRESUPUESTO OPERATIVO FONAVIPO	PRESUPUESTO DE BIENES, SERVICIOS Y OTROS GASTOS 2020	PRESUPUESTO DE BIENES, SERVICIOS Y OTROS GASTOS 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA (2021-2020)	VARIACIÓN % (2021-2020)
Servicios Juridicos	170.00	180.00	10.00	5.88%
Servicios de Contabilidad y Auditoria	64,500.00	35,100.00	(29,400.00)	-45.58%
Servicios de Capacitación	800.00		(800.00)	-100.00%
Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas	46,811.25	65,960.00	19,148.75	40.91%
Impuestos, Tasos y Derechos Diversos	12,488.65	15,410.00	2,921.35	23.39%
Primas y Gastos de Seguros de Personas	144,740.00	145,860.00	1,120.00	0.77%
Primas y Gastos de Seguros de Bienes	35,925.00	38,700.00	2,775.00	7.72%
Comisiones y Gastos Bancarios	1,909.42	2,475.00	565.58	29.62%
Multas y Costos Judiciales	425.00	425.00	-	0.00%
Comisiones y Descuentos Sobre Ventas	750.00	765.00	15.00	2.00%
Mobiliarios	3,664.43	255.00	(3,409.43)	-93.04%
Maquinarias y Equipos	4,578.34	765.00	(3,813.34)	-83.29%
Equipos Informaticos	2,515.00	545.00	(1,970.00)	-78.33%
Bienes Muebles Diversos	720.00	60.00	(660.00)	-91.67%
Derechos de Propiedad Intelectual	15,364.15	11,400.00	(3,964.15)	-25.80%
TOTAL GENERAL	824,673.00	824,320.00	(353.00)	-0.04%

Entre los gastos presupuestados para el 2021 que aumenta considerablemente respecto al 2020, están los vales de combustible debido a la cantidad de salidas tanto por la Unidad de Créditos como la Unidad de Contribuciones, así mismo aumenta la publicidad asignada en la Unidad de Comunicaciones para dar publicidad tanto al programa de contribuciones como al de créditos, los servicios de energía eléctrica se ven aumentados ya que, durante el período de Emergencia Nacional en el 2020 se obtuvieron ahorros que fueron reorientados para otros gastos, por tal razón, el presupuesto modificado es menor y se refleja un aumento significativo para el 2021, entre otros.

Por otra parte, los gastos que disminuyen considerablemente son los servicios de correo, debido a que, por la creación de las dos plazas dentro de la Unidad Administrativa, una de estas cumplirá la función de mensajería, así mismo, no se programan viáticos por comisión externa y los Servicios de Auditoría disminuyen debido a que no se ha programado auditoría especial la cual se llevará a cabo en el 2020, disminuyen también adquisición de mobiliario, maquinaria y equipo, entre otros.

L. COMPARATIVO DE GASTOS OPERATIVOS POR TIPO DE GASTO 2020-2021 RECONOCIMIENTO POR ADMINISTRACION DE FONDOS EXTERNOS

PRESUPUESTO OPERATIVO DEL RECONOCIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DE FONDOS EXTERNOS	PRESUPUESTO DE BIENES, SERVICIOS Y OTROS GASTOS 2020	PRESUPUESTO DE BIENES, SERVICIOS Y OTROS GASTOS 2021	VARIACION ABSOLUTA (2021-2020)	VARIACION % (2021-2020)
Productos Alimenticios para Personas	2,653.41	2,000.00	(653.41)	-24.63%
Productos Textiles y Vestuarios	2,141.42	325.00	(1,816.42)	-84.82%
Productos de Papel y Carton	1,102.74	520.00	(582.74)	-52.84%
Productos Químicos	6,513.09	-	(6,513.09)	-100.00%
Combustibles y Lubricantes	-	6,650.00	6,650.00	
Materiales e Instrumental de Lab. y Uso Medico	1,250.00	-	(1,250.00)	-100.00%
Materiales de Oficina	1,419.99	985.00	(434.99)	-30.63%
Materiales Informaticos	1,932.00	-	(1,932.00)	-100.00%
Herramientas, Repuestos y Accesorios	3.20	-	(3.20)	-100.00%
Materiales Electricos	214.28	105.00	(109.28)	-51.00%
Bienes de Uso y Consumo Diversos	14,627.48	-	(14,627.48)	-100.00%
Servicios de Publicidad	1,650.00	1,650.00	-	0.00%
Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	1,200.00	-	(1,200.00)	-100.00%
Atenciones Oficiales	2,195.34	1,190.00	(1,005.34)	-45.79%
Viaticos por Comisión Interna	3,395.50	860.00	(2,535.50)	-74.67%
Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas	87,422.31	36,495.00	(50,927.31)	-58.25%
Mobiliarios	900.00	900.00	-	0.00%
Equipos Informaticos	2,500.00	2,500.00	-	0.00%
TOTAL GENERAL	131,120.76	54,180.00	(76,940.76)	-58.68%

Los gastos del presupuesto operativo del reconocimiento por administración de fondos externos, se presentan por separado ya que estos tienen su propia asignación para ser ejecutados; se proyecta una disminución en vista que gran parte de la asignación se ha ejecutado en el 2020.

M. COBERTURA DEL PRESUPUESTO OPERATIVO S/ SALDO DE CARTERA PROYECTADA A DICIEMBRE 2021

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	2021 SIN PROYECTOS	2021 CON PROYECTOS
51	Remuneraciones	2,449,380.00	2,523,190.00
54	Adquisición de Bienes y Servicios	607,660.00	754,640.00
55	Gastos Financieros y Otros	203,635.00	220,955.00
61	Inversiones en Activos Fijos	13,025.00	13,125.00
TOTAL GASTO OPERATIVO		3,273,700.00	3,511,910.00

Saldo de Neto de Cartera Proyectada al 31 de dic 2021	48,791,916.00	48,791,916.00
	6.71%	7.20%

El Art. 14 literal h) de la Ley de FONAVIPO establece que el presupuesto operativo no podrá exceder del 8% del saldo de la cartera neta de préstamos, salvo autorización del Ramo de Hacienda. Con el presupuesto operativo propuesto, se cumple con lo establecido en la Ley, ya que la cobertura del gasto operativo sobre el saldo de cartera neta proyectado al 31-12-2021 es del 6.71%, y al incluir los gastos operativos de los Proyectos, el indicador es de 7.20% de igual forma se cumple con lo establecido en la Ley.

N. SERVICIO DE LA DEUDA DE CARTERA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	VARIACIÓN
De Empresas Públicas Financieras	6,764,755.00	7,781,470.00	1,016,715.00
Intereses y comisiones de empréstitos internos de empresas públicas financieras	1,129,760.00	1,028,600.00	(101,160.00)
Amortización de empréstitos internos de empresas públicas financieras	5,634,995.00	6,752,870.00	1,117,875.00
De Empresas Privadas Financieras	346,885.00	85,235.00	(261,650.00)
Intereses y comisiones de empréstitos internos de empresas privadas financieras	20,000.00	7,150.00	(12,850.00)
Amortización de empréstitos internos de empresas privadas financieras	326,885.00	78,085.00	(248,800.00)
De Organismos Multilaterales	913,090.00	30,285.00	(882,805.00)
Interés y comisiones de empréstitos externos de Organismos Multilaterales	22,910.00	285.00	(22,625.00)
Amortización de empréstitos externos de organismos multilaterales	890,180.00	30,000.00	(860,180.00)
Gastos Diversos	35,830.00	37,720.00	1,890.00
Gastos Diversos	35,830.00	37,720.00	1,890.00

Incluye pagos de la nueva deuda por financiamiento 2021.

O. PLAN DE INVERSIONES 2021 FONAVIPO

NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RECURSOS	FONAVIPO
PROYECTOS DE INVERSIÓN PROPIA FONAVIPO		
Colocación de Préstamos	Fondos Propios y Financiamiento	18,000,000.00
Inversiones en Tecnología Institucional	Fondos Propios FONAVIPO	61,010.00
Proyectos de Inversión Institucional	Fondos Propios FONAVIPO	45,100.00
Inversión de Excedentes de Liquidez	Fondos Propios FONAVIPO	1,307,480.00
OTROS PROYECTOS		
Proyecto Urbanización Santa Lucía, Santa Ana (Proyecto 5085)	Fondos Propios FONAVIPO	233,810.00
Proyecto Urbanización Procavia, Santa Ana (Proyecto 5192)	Fondos Propios FONAVIPO	1,700.00
Proyecto Urbanización Los Almendros, San Martín (Proyecto 5303)	Fondos Propios FONAVIPO	2,700.00
TOTAL PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2021		19,651,800.00

P. DETALLE DE LA INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO MAYOR DE US\$600.00

DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN ESTIMADA (US\$)
Estantes metálicos	4,500.00
Equipo de sonido para eventos institucionales	10,000.00
Equipo de aires acondicionados	3,600.00
Computadoras de escritorio	13,250.00
Computadoras portátiles	13,245.00
Multifuncional laser	2,400.00
Tablet (Computador Portátil)	5,000.00
Vehículos de Transporte	27,000.00
Licencia Autocad	3,500.00
Licencias de software de MICROSOFT Office Standard	9,715.00
Licencia Adobe Creative Cloud	3,900.00
Licencia para Gestión Documental	10,000.00
TOTAL INVERSIÓN	106,110.00

Q. FONAVIPO – PRESUPUESTO 2021 POR RUBROS PRESUPUESTARIOS

RUBRO	NOMBRE RUBRO DE INGRESOS	FONAVIPO
15	Ingresos Financieros y Otros	3,636,895.00
21	Venta de Activo Fijo	2,138,390.00
23	Recuperación de Inv. Financieras	11,961,075.00
31	Endeudamiento Público	11,470,000.00
32	Saldo de Años Anteriores	1,708,030.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS FONAVIPO		30,914,390.00

RUBRO	NOMBRE RUBRO DE EGRESOS	FONAVIPO
51	Remuneraciones	2,523,190.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	805,420.00
55	Gastos Financieros y Otros	1,294,710.00
61	Inversiones en Activos Fijos	122,635.00
63	Inversiones Financieras	19,307,480.00
71	Amortización de Endeudamiento Pút	6,860,955.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS FONAVIPO		30,914,390.00

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO**R. PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES (FEC)
PRESUPUESTO 2021**

Los supuestos principales del Presupuesto 2021 del Fondo Especial de Contribuciones (FEC), son los siguientes:

CONCEPTO	NÚMERO	MONTO US\$	OBSERVACIÓN
Total Ingresos de Cartera		\$ 201,480.00	Incluye recuperación de capital cartera D-E
Inmuebles a vender al contado	22	\$ 152,830.00	En proceso de saneamiento y legalización
Inmuebles a realizar en cartera a plazo	28	\$ 72,555.00	
Total Inmuebles a vender	50	\$ 427,065.00	
Subsidios a otorgar en especie	22	\$ 60,525.00	Fondos propios
Total Subsidios a otorgar	22	\$ 60,525.00	
Las Cañas	1	\$ 3,335.00	
Las Colinas	24	\$ 207,675.00	Fondos transferidos en años anteriores
Llano Verde	2	\$ 20,000.00	
Eradicación de la Pobreza - FOCAF/PAPSES	218	\$ 914,010.00	
Bypass San Miguel	1	\$ 4,300.00	
Veteranos Militares de la F.A.	320	\$ 1,186,480.00	
Modalidades Temporales	20	\$ 85,000.00	
Eradicación de la Pobreza - FISOL	13	\$ 88,380.00	
Total Convenios de Subsidios en Administración:	699	\$ 2,511,180.00	

S. COMPARATIVO INGRESOS DEL FEC 2020-2021

RUBRO	ESPECIFICO	DESCRIPCION	2020	2021	VARACION 2021-2020	
15	15105	Rentabilidad de Depósitos a Plazos	22,540.00	12,960.00	(9,580.00)	
	15210	A Personas Naturales	97,455.00	93,960.00	(3,495.00)	
	15305	Intereses por Mora en Amortaciones de Préstamos	10,845.00	4,360.00	(6,485.00)	
	15402	Arrendamientos de Bienes Inmuebles	2,780.00	2,500.00	(280.00)	
	15603	Compensaciones por Daños de Bienes Inmuebles	21,435.00	19,300.00	(2,135.00)	
	15703	Rentabilidad de Cuentas Bancarias	2,000.00	5,220.00	3,220.00	
	15799	Ingresos Diversos	2,305.00	125.00	(2,180.00)	
	TOTAL 15 INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS			159,360.00	138,325.00	(21,035.00)
21	21201	Venta de Terrenos	208,330.00	220,430.00	12,100.00	
		Venta de Terrenos - La Breña	125,180.00	194,025.00	68,845.00	
	21202	Venta de Edificios e Instalaciones	104,075.00	42,455.00	(61,620.00)	
TOTAL 21 VENTA DE ACTIVOS FIJOS			437,585.00	456,910.00	19,325.00	
23	23210	Recuperación de Préstamos	91,535.00	81,660.00	(9,875.00)	
TOTAL 23 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS			91,535.00	81,660.00	(9,875.00)	
32	32102	Saldo Inicial Administración de Fondos Centro Histórico - FEC	-	7,070.00	7,070.00	
		Saldo Inicial Subsidios Modalidades Temporales (D.L. 181 del 12-11-15)	-	85,000.00	85,000.00	
		Saldo Inicial Apoyo al Componente de Infraestructura Social de la Estrategia de Eradicación de la Pobreza (Proyecto 95007) FONDOS FISOL	-	88,380.00	88,380.00	
		Saldo Inicial administración de Fondos Bypass San Miguel - FEC	3,555.00	140.00	(3,395.00)	
		Saldo Inicial Subsidios del Programa Habitacional para los ocupantes del trazo del Proyecto Bypass San Miguel (Proyecto 95004)	66,500.00	4,300.00	(62,200.00)	
		Saldo Inicial administración de Fondos FOCAF-PAPSES - FEC	8,560.00	4,420.00	(4,140.00)	
		Saldo Inicial Componente de Infraestructura Social de la Estrategia de Eradicación de la Pobreza (Proyecto 95003) FOCAF-PAPSES	364,025.00	914,010.00	551,985.00	
		Saldo Inicial administración de Fondos D.L. 187 - FEC	17,015.00	6,470.00	(10,545.00)	
		Saldo Inicial Otorgamiento de fondos para Vivienda a Veteranos Militares de la F.A. y Excombatientes del FMLN (D.L. 187)	-	1,186,480.00	1,186,480.00	
		Saldo Inicial Legalización de Comunidades Aseñadas en Terrenos de FONAVIPO (D.L.181 del 12-11-15)	22,400.00	24,000.00	1,600.00	
		Saldo Inicial Convenio Subsidios para familias afectadas por el terremoto del 13 de enero de 2001 en Las Colinas, Santa Tecla	207,675.00	207,675.00	-	
		Saldo Inicial Convenio Subsidios Convenio Las Cañas	3,335.00	3,335.00	-	
		Saldo Inicial Proyecto Villas de San Pedro, La Paz (Proyecto 5373)	1,500.00	1,500.00	-	
		Saldo Inicial Proyecto Dos Quebradas, San Vicente (Proyecto 5371)	14,000.00	14,000.00	-	
		Saldo Inicial Proyecto Nuevo Verapaz, San Vicente (Proyecto 5370)	75.00	75.00	-	
		Saldo Inicial Subsidios Convenio Cárcava Llano Verde	20,000.00	20,000.00	-	
		Saldo Inicial Proyecto La Victoria, Apapa, San Salvador (Proyecto 5265)	400.00	310.00	(90.00)	
		Saldo Inicial Saldo Inicial Fondo Especial de Contribuciones	132,260.00	242,760.00	110,480.00	
	TOTAL 32 SALDO DE AÑOS ANTERIORES			861,300.00	2,811,926.00	1,950,626.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS FEC			1,549,780.00	3,468,820.00	1,939,040.00

Los ingresos que disminuyen son: recuperación normal de cartera e intereses del FEC, intereses por mora, ingresos por arrendamiento de bienes muebles, ingresos por compensación de daños a los bienes inmuebles, venta de inmuebles propiedad del FEC.

T. COMPARATIVO PRESUPUESTO DE REMUNERACIONES POR TIPO DE GASTO 2020-2021

TI	TIPO DE GASTO	NOMBRE DEL ESPECIFICO	PRESUPUESTO MODIF. 2020	PLAZAS	TI	PRESUPUESTO 2021	PLAZAS	VARIACION EN US\$ (2021-2020)	DIFERENCIA EN PERSONAL
301	SI101	Sueldos	149,770.17	11	501	103,180.00	11	3,409.63	SHI CAMBIO
	SI102	Aguinaldo	12,490.00			12,810.00		130.00	
	SI107	Beneficios Adicionales	19,325.00			18,530.00		(795.00)	
	SI401	Por Remuneraciones Permanente	11,837.00			11,700.00		(137.00)	
	SI501	Por Remuneraciones Permanente	11,340.00			11,400.00		60.00	
	SI701	Al Personal de Servicios Permanente	16,380.00			16,420.00		240.00	
	SI903	Prestaciones Sociales al Personal	3,490.00			3,925.00		435.00	
	SI999	Remuneraciones Diverse	3,610.00			3,905.00		295.00	
TOTAL GASTOS			230,440.17		233,110.00		2,667.83		
302	SI101	Sueldos	78,372.75	502	75,660.00	11	(2,712.75)		
	SI102	Aguinaldo	6,671.75		6,330.00		(341.75)		
	SI107	Beneficios Adicionales	9,217.80		9,810.00		592.20		
	SI301	Horas Extraordinarias	340.00		300.00		(40.00)		
	SI401	Por Remuneraciones Permanente	4,410.00		4,000.00		(410.00)		
	SI501	Por Remuneraciones Permanente	5,240.00		4,000.00		(1,240.00)		
	SI701	Al Personal de Servicios Permanente	6,757.33		6,300.00		(457.33)		
	SI903	Prestaciones Sociales al Personal	2,176.00		2,315.00		139.00		
TOTAL RECONOCIMIENTO FEC			114,208.04		110,766.00		(3,442.04)		
TOTALES			344,647.21		343,876.00		(771.21)		

U. COMPARATIVO PRESUPUESTO GASTO OPERATIVO FEC 2020-2021

PRESUPUESTO OPERATIVO FEC	PRESUPUESTO DE BIENES, SERVICIOS Y OTROS GASTOS 2020 MODIF.	PRESUPUESTO DE BIENES, SERVICIOS Y OTROS GASTOS 2021	Variación absoluta (2021-2020)	Variación % (2021-2020)
Productos Alimenticios para Personas	1,234.90	1,310.00	75.10	7.83%
Productos Textiles y Vestuarios	592.77	540.00	(52.77)	-8.90%
Productos de Papel y Cartón	5.00	125.00	120.00	2400.00%
Productos Químicos	150.00	25.00	(125.00)	-83.33%
Materiales e Instrumental de Lab. y Uso Médico	141.00	130.00	(11.00)	-7.80%
Materiales de Oficina	92.73	300.00	207.27	223.51%
Materiales Informáticos	215.29	310.00	94.71	43.99%
Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones	307.55	310.00	2.45	0.80%
Herramientas, Repuestos y Accesorios	50.00	30.00	(20.00)	-40.00%
Bienes de Uso y Consumo Diversos	100.00	50.00	(50.00)	-50.00%
Servicios de Correos	830.00	180.00	(650.00)	-78.31%
Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	300.00	500.00	200.00	66.67%
Servicios de Publicidad	550.00	600.00	50.00	9.09%
Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	1,414.48	1,520.00	105.52	7.46%
Atenciones Oficiales	61.70	130.00	68.30	110.70%
Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	540.00	480.00	(60.00)	-11.11%
Pasajes al Interior	629.22	300.00	(329.22)	-52.32%
Viaticos por Comisión Interna	2,009.19	2,325.00	315.81	15.72%
Servicios Jurídicos	857.55	1,260.00	402.45	46.93%
Servicios de Contabilidad y Auditoría	4,300.00	3,900.00	(400.00)	-9.30%
Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas	2,641.74	3,680.00	1,038.26	39.30%
Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	4,792.46	3,680.00	(1,112.46)	-23.21%
Primas y Gastos de Seguros de Personas	38,820.00	44,780.00	5,960.00	15.35%
Primas y Gastos de Seguros de Bienes	4,833.20	5,400.00	566.80	11.73%
Comisiones y Gastos Bancarios	2,128.98	2,205.00	76.02	3.57%
Multas y Costas Judiciales	2,730.00	2,050.00	(680.00)	-24.91%
Derechos de Propiedad Intelectual	-	30,000.00	30,000.00	
TOTAL PRESUPUESTO FEC	70,057.77	86,060.00	16,002.23	22.84%
Gastos Unidades FEC	57,005.00	74,270.00	17,265.00	30.29%
Reconocimiento a FONAVIPO	13,052.77	11,790.00	(1,262.77)	-9.67%
Total Bienes, Servicios y otros gastos Operativos	70,057.77	86,060.00	16,002.23	22.84%

V. PLAN DE INVERSIONES 2021 FEC

INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RECURSOS	FEC
PROYECTOS DE INVERSIÓN PROPIA FEC		
Subsidios-Desembolsos Contribuciones	Fondos Propios FEC	60,525.00
Inversiones de Excedentes de Liquidez	Fondos Propios FEC	202,400.00
Inversión para la Creación de Cartera por Venta a Plazos	Fondos Propios FEC	32,750.00
Subsidios Comunitarios hacia La Breña y Gastos Relacionados	Fondos Propios FEC	194,025.00
CONVENIOS EN ADMINISTRACIÓN		
Subsidios Convenio Cárcava Llano Verde	FOPROMID	20,000.00
Subsidios Convenio Las Cañas	FOPROMID	3,335.00
Subsidios para familias afectadas por el terremoto del 13 de enero de 2001 en Las Cañas, Santa Tecla	MOPTVDU	207,675.00
Legalización de Comunidades Asentadas en Terrenos de FONAVIPO (D.L. 181 del 12-11-15)	MOPTVDU	24,000.00
OTorgamiento de Fondos para Vivienda a Veteranos Militares de la F.A. y Excombatientes del FMLN (D.L. 187)	MOPTVDU	1,186,480.00
Componente de Infraestructura Social de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (Proyecto 95003) FOCAP-PAPSES	MOPTVDU	916,010.00
Subsidios del Programa Habitacional para los ocupantes del trazo del Proyecto Bypass San Miguel (Proyecto 95004)	MOPTVDU	4,300.00
Apoyo al Componente de Infraestructura Social de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (Proyecto-95007)	FISDL	88,380.00
FONDOS FISDL		
Subsidios Modalidades Temporales (D.L. 181 del 12-11-15)	MOPTVDU	85,000.00
PROGRAMA RECONSTRUCCIÓN IDA		
Proyecto La Victoria, Apapa, San Salvador (Proyecto 5245)	Préstamos Externos	310.00
Proyecto Nueva Verapaz, San Vicente (Proyecto 5370)	Préstamos Externos	75.00
Proyecto Dos Quebradas, San Vicente (Proyecto 5371)	Préstamos Externos	14,000.00
Proyecto Villas de San Pedro, La Paz (Proyecto 5372)	Préstamos Externos	1,500.00
TOTAL PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2021		3,040,765.00

Los fondos de los convenios en administración se encuentran en las cuentas bancarias que les corresponde y fueron transferidos a FONAVIPO en los años anteriores. Se han reprogramado para el próximo año, a solicitud de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial con el propósito de seguir beneficiando a más familias.

W. FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES – PRESUPUESTO 2021 POR RUBROS PRESUPUESTARIOS

RUBRO	NOMBRE	RUBRO DE INGRESOS	FEC
15	Ingresos Financieros y Otros		138,325.00
21	Venta de Activo Fijo		456,910.00
23	Recuperación de Inv. Financieras		81,660.00
32	Saldo de Años Anteriores		2,811,925.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS FEC			3,488,820.00

RUBRO	NOMBRE	RUBRO DE EGRESOS	FEC
51	Remuneraciones		343,875.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios		39,475.00
55	Gastos Financieros y Otros		87,760.00
61	Inversiones en Activos Fijos		16,630.00
62	Transferencias de Capital		2,765,730.00
63	Inversiones Financieras		235,150.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS FEC			3,488,820.00

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

X. PRESUPUESTO AGRUPACIÓN OPERACIONAL 5 RECURSOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO INSTITUCIONAL

PRESUPUESTO AGRUPACIÓN OPERACIONAL 5		2021
61	Inversiones en Activos Fijos - Construcción y Supervisión	65,000.00
62	Transferencias de Capital - Subsidios	1,398,020.00
TOTAL PRESUPUESTO AO 5		1,463,020.00

Este monto incluye las asignaciones para el Programa de Desarrollo Habitacional Caserío El Mozote y Lugares Aledaños para construcción y supervisión de obras, así como también incluye los subsidios del Programa de Reasentamiento del MOPT y los montos presupuestado para el Centro Histórico.

Por ser la Agrupación Operacional 5 "Recursos de Carácter Extraordinario Institucional", el presupuesto se considera como Plurianual, por lo que, al cierre contable 2020 los saldos son trasladados automáticamente por el aplicativo informático SAFI, según lineamientos dictaminados por la Dirección Nacional de Administración y Finanzas (DINAFI); considerando estos lineamientos, los saldos reales de cada línea, se conocerán hasta el cierre del mes de diciembre 2020, por lo que, el monto presentado podría variar de los saldos reales depende la ejecución de finales del 2020.

V. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

El Comité de Planeación Estratégica recomienda a Junta Directiva darse por enterado de lo presentado, que emitan las recomendaciones u observaciones que consideren convenientes, respecto del Proyecto de Presupuesto y Plan de Inversiones presentado, o de no existir alguna:

1. Autorizar el Presupuesto de FONAVIPO y FEC correspondientes al año 2021, según los montos por rubros presupuestarios que se presentan a continuación:

RUBRO	NOMBRE RUBRO DE INGRESOS	FONAVIPO	FEC	TOTAL INSTITUCIONAL
15	Ingresos Financieros y Otros	3,636,895.00	138,325.00	3,775,220.00
21	Venta de Activo Fijo	2,138,390.00	456,910.00	2,595,300.00
23	Recuperación de Inv. Financieras	11,961,075.00	81,660.00	12,042,735.00
31	Endeudamiento Público	11,470,000.00		11,470,000.00
32	Saldo de Años Anteriores	1,708,030.00	2,811,925.00	4,519,955.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS FONAVIPO Y FEC		30,914,390.00	3,488,820.00	34,403,210.00

RUBRO	NOMBRE RUBRO DE EGRESOS	FONAVIPO	FEC	TOTAL INSTITUCIONAL
51	Remuneraciones	2,523,190.00	343,875.00	2,867,065.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	805,420.00	39,675.00	845,095.00
55	Gastos Financieros y Otros	1,294,710.00	87,760.00	1,382,470.00
61	Inversiones en Activos Fijos	122,635.00	16,630.00	139,265.00
62	Transferencias de Capital		2,765,730.00	2,765,730.00
63	Inversiones Financieras	19,307,480.00	235,150.00	19,542,630.00
71	Amortización de Endeudamiento Público	6,860,955.00		6,860,955.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS FONAVIPO Y FEC		30,914,390.00	3,488,820.00	34,403,210.00

2. Aprobar el Plan Anual de Inversiones 2021 para los fondos FONAVIPO y FEC, que incluye los proyectos, montos y fuentes de financiamiento siguientes:

NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RECURSOS	FONAVIPO	FEC	TOTAL PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2021
PROYECTOS DE INVERSIÓN PROPIA FONAVIPO				
Colocación de Préstamos	Fondos Propios y Financiamiento	18,000,000.00		18,000,000.00
Inversiones en Tecnología Institucional	Fondos Propios FONAVIPO	61,000.00		61,000.00
Proyectos de Inversión Institucional	Fondos Propios FONAVIPO	45,100.00		45,100.00
Inversión de Excedentes de Líquidez	Fondos Propios FONAVIPO	1,307,480.00		1,307,480.00
OTROS PROYECTOS				
Proyecto Urbanización Santa Lucía, Santa Ana (Proyecto 5085)	Fondos Propios FONAVIPO	233,810.00		233,810.00
Proyecto Urbanización Procavia, Santa Ana (Proyecto 5192)	Fondos Propios FONAVIPO	1,700.00		1,700.00
Proyecto Urbanización Los Almendros, San Martín (Proyecto 5000)	Fondos Propios FONAVIPO	2,700.00		2,700.00
PROYECTOS DE INVERSIÓN PROPIA FEC				
Subsidios Desembolsos Contribuciones	Fondos Propios FEC		60,525.00	60,525.00
Inversiones en Excedentes de Líquidez	Fondos Propios FEC		202,400.00	202,400.00
Inversión para la Creación de Carretera por Venta a Plazo	Fondos Propios FEC		32,750.00	32,750.00
Subsidios Comunidad Fina La Brelaña y Gastos Relacionados	Fondos Propios FEC		194,025.00	194,025.00
CONVENIOS EN ADMINISTRACIÓN				
Subsidios Convenio Cárcel a Zona Verde	FOPROMID		20,000.00	20,000.00
Subsidios Convenio Los Cochar	FOPROMID		3,335.00	3,335.00
Subsidios para familias afectadas por el terremoto del 13 de enero de 2001 en Las Colinas, Santa Lucía	MOPVUD		207,675.00	207,675.00
Legalización de Comunidades Aterradas en terrenos de FONAVIPO (D.L. 181 del 12-11-15)	MOPVUD		24,000.00	24,000.00
Organización de Fondos para Vivienda a Veteranos Militares de la F.A. y Excombatientes del FMLN (D.L. 187)	MOPVUD	1,186,480.00		1,186,480.00
Componente de Infraestructura Social de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (Proyecto 9503) FOCAF-PAPSES	MOPVUD		916,010.00	916,010.00
Subsidios del Programa Nacional para los ocupantes del trazo del Proyecto Bypass San Miguel (Proyecto 9504)	MOPVUD		4,300.00	4,300.00
Apoyo al Componente de Infraestructura Social de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (Proyecto 9507) FONDOS RSDI	RSDI		88,380.00	88,380.00
Subsidios Modalidades Temporales (D.L. 181 del 12-11-15)	MOPVUD		85,000.00	85,000.00
PROGRAMA RECONSTRUCCIÓN IDA				
Proyecto La Victoria, Apopa, San Salvador (Proyecto 5045)	Préstamos Externos		310.00	310.00
Proyecto Nuevo Verapaz, San Vicente (Proyecto 5370)	Préstamos Externos		75.00	75.00
Proyecto Dos Quebradas, San Vicente (Proyecto 5371)	Préstamos Externos		14,000.00	14,000.00
Proyecto Villa de San Pedro, La Paz (Proyecto 5372)	Préstamos Externos		1,500.00	1,500.00
TOTAL PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2021		19,651,800.00	3,040,745.00	22,692,545.00

Nota: Los objetivos y metas del Plan de Inversiones, así como las medidas que se estimen necesarias para su consecución, serán preparadas por las unidades responsables de cada proyecto.

3. Aprobar las asignaciones para la Agrupación Operacional 5 Recursos de Carácter Extraordinario Institucional según el siguiente detalle o el valor que refleje el SAFI al cierre contable del mes de diciembre 2020:

RUBRO	PRESUPUESTO AGRUPACIÓN OPERACIONAL 5	2021
61	Inversiones en Activos Fijos - Construcción y Supervisión	65,000.00
62	Transferencias de Capital - Subsidios	1,398,020.00
TOTAL PRESUPUESTO AO 5		1,463,020.00

4. Aprobar que los gastos de mantenimiento y Comercialización de los Proyectos Santa Lucía, Procavia y Los Almendros programados en el presupuesto 2021, sean financiados con recursos propios de FONAVIPO.

VI. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración conforme a la recomendación del Comité de Planeación Estratégica, recomienda a Junta Directiva:

1. Autorizar el Presupuesto de FONAVIPO y FEC correspondientes al año 2021, según los montos por rubros presupuestarios que se presentan a continuación:

RUBRO	NOMBRE RUBRO DE INGRESOS	FONAVIPO	FEC	TOTAL INSTITUCIONAL
15	Ingresos Financieros y Otros	3,636,895.00	138,325.00	3,775,220.00
21	Venta de Activo Fijo	2,138,390.00	456,910.00	2,595,300.00
23	Recuperación de Inv. Financieras	11,961,075.00	81,660.00	12,042,735.00
31	Endeudamiento Público	11,470,000.00		11,470,000.00
32	Saldo de Años Anteriores	1,708,000.00	2,811,925.00	4,519,955.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS FONAVIPO Y FEC		30,914,390.00	3,488,820.00	34,403,210.00

RUBRO	NOMBRE RUBRO DE EGRESOS	FONAVIPO	FEC	TOTAL INSTITUCIONAL
51	Remuneraciones	2,523,190.00	343,875.00	2,867,065.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	805,420.00	39,675.00	845,095.00
55	Gastos Financieros y Otros	1,294,710.00	87,760.00	1,382,470.00
61	Inversiones en Activos Fijos	122,635.00	16,630.00	139,265.00
62	Transferencias de Capital		2,765,730.00	2,765,730.00
63	Inversiones Financieras	19,307,480.00	235,150.00	19,542,630.00
71	Amortización de Endeudamiento Público	6,860,955.00		6,860,955.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS FONAVIPO Y FEC		30,914,390.00	3,488,820.00	34,403,210.00

2. Aprobar el Plan Anual de Inversiones 2021 para los fondos FONAVIPO y FEC, que incluye los proyectos, montos y fuentes de financiamiento siguientes:

NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/EGRESOS	FONAVIPO	FEC	TOTAL PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2021
PROYECTOS DE INVERSIÓN PROPIA FONAVIPO				
Colocación de Plátanos	Fondos Propios y Financiamiento	18,000,000.00		18,000,000.00
Inversiones en Tecnología Institucional	Fondos Propios FONAVIPO	61,010.00		61,010.00
Proyectos de Inversión Institucional	Fondos Propios FONAVIPO	45,100.00		45,100.00
Inversión de Excedentes de Liquidez	Fondos Propios FONAVIPO	1,307,480.00		1,307,480.00
OTROS PROYECTOS				
Proyecto Urbanización Santa Lucía, Santa Ana (Proyecto 5088)	Fondos Propios FONAVIPO	233,810.00		233,810.00
Proyecto Urbanización Procevia, Santa Ana (Proyecto 5193)	Fondos Propios FONAVIPO	1,700.00		1,700.00
Proyecto Urbanización Los Almendras, San Martín (Proyecto 5002)	Fondos Propios FONAVIPO	2,700.00		2,700.00
PROYECTOS DE INVERSIÓN PROPIA FEC				
Subsidios Desempeños Contribuciones	Fondos Propios FEC		60,525.00	60,525.00
Inversiones de Excedentes de Liquidez	Fondos Propios FEC		202,400.00	202,400.00
Inversión para la Dirección de Carrera por Venta a Plazo	Fondos Propios FEC		32,750.00	32,750.00
Subsidio Comunidad Finca La Breña y Gastos Relacionados	Fondos Propios FEC		194,025.00	194,025.00
CONVENIOS EN ADMINISTRACIÓN				
Subsidio Convenio Cárcera Llano Verde	FOPROMID		20,000.00	20,000.00
Subsidio Convenio Las Cañas	FOPROMID		3,335.00	3,335.00
Subsidio para familias afectadas por el terremoto del 13 de enero de 2001 en las Colonias, Santa Fe de	MOPTVU		207,673.00	207,673.00
Legislación de Comunidades Asentadas en Terrenos de FONAVIPO (D.L. 181 del 12-11-18)	MOPTVU		24,000.00	24,000.00
Orzamiento de Fondos para Vivienda a Veteranos Militares de la F.A. y Excombatientes del RUCM (D.L. 187)	MOPTVU		1,186,480.00	1,186,480.00
Componente de Infraestructura Social de la Estrategia de Brindación de la Pstraza (Proyecto 9303) FOCAP-PAPSIS	MOPTVU		914,010.00	914,010.00
Subsidio del Programa Habitacional para los ocupantes del Fraz del Proyecto Iyapa San Miguel (Proyecto 9304)	MOPTVU		4,300.00	4,300.00
Apoyo al Componente de Infraestructura Social de la Estrategia de Brindación de la Pstraza (Proyecto 9307) FONDOS RUCM	RUCM		86,380.00	86,380.00
Subsidio Modalidades Temporales (D.L. 181 del 12-11-18)	MOPTVU		85,000.00	85,000.00
PROGRAMA RECONSTRUCCIÓN IDA				
Proyecto La Victoria, Apopa, San Salvador (Proyecto 5245)	Préstamos Externos		310.00	310.00
Proyecto Nueva Verapaz, San Vicente (Proyecto 5370)	Préstamos Externos		75.00	75.00
Proyecto Dos Quebrados, San Vicente (Proyecto 5371)	Préstamos Externos		14,000.00	14,000.00
Proyecto Villa de San Pedro, La Paz (Proyecto 5372)	Préstamos Externos		1,500.00	1,500.00
TOTAL PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2021		18,651,800.00	3,048,765.00	21,700,565.00

Nota: Los objetivos y metas del Plan de Inversiones, así como las medidas que se estimen necesarias para su consecución, serán preparadas por las unidades responsables de cada proyecto.

3. Aprobar las asignaciones para la Agrupación Operacional 5 Recursos de Carácter Extraordinario Institucional según el siguiente detalle o el valor que refleje el SAFI al cierre contable del mes de diciembre 2020:

RUBRO	PRESUPUESTO AGRUPACIÓN OPERACIONAL 5	2021
61	Inversiones en Activos Fijos - Construcción y Supervisión	65,000.00
62	Transferencias de Capital - Subsidios	1,398,020.00
TOTAL PRESUPUESTO AO 5		1,463,020.00

4. Aprobar que los gastos de mantenimiento y Comercialización de los Proyectos Santa Lucía, Procavia y Los Almendros programados en el presupuesto 2021, sean financiados con recursos propios de FONAVIPO.

VII. JUNTA DIRECTIVA, con base en la recomendación realizada por el Comité de Planeación Estratégica a través de la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Presupuesto de FONAVIPO y FEC correspondientes al año 2021, según los montos por rubros presupuestarios que se presentan a continuación:

RUBRO	NOMBRE RUBRO DE INGRESOS	FONAVIPO	FEC	TOTAL INSTITUCIONAL
15	Ingresos Financieros y Otros	3,636,895.00	138,325.00	3,775,220.00
21	Venta de Activo Fijo	2,138,390.00	456,910.00	2,595,300.00
23	Recuperación de Inv. Financieras	11,961,075.00	81,660.00	12,042,735.00
31	Endeudamiento Público	11,470,000.00		11,470,000.00
32	Saldo de Años Anteriores	1,708,030.00	2,811,925.00	4,519,955.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS FONAVIPO Y FEC		30,914,390.00	3,488,820.00	34,403,210.00

RUBRO	NOMBRE RUBRO DE EGRESOS	FONAVIPO	FEC	TOTAL INSTITUCIONAL
51	Remuneraciones	2,523,190.00	343,875.00	2,867,065.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	805,420.00	39,675.00	845,095.00
55	Gastos Financieros y Otros	1,294,710.00	87,760.00	1,382,470.00
61	Inversiones en Activos Fijos	122,635.00	16,630.00	139,265.00
62	Transferencias de Capital		2,765,730.00	2,765,730.00
63	Inversiones Financieras	19,307,480.00	235,150.00	19,542,630.00
71	Amortización de Endeudamiento Público	6,860,955.00		6,860,955.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS FONAVIPO Y FEC		30,914,390.00	3,488,820.00	34,403,210.00

2. Aprobar el Plan Anual de Inversiones 2021 para los fondos FONAVIPO y FEC, que incluye los proyectos, montos y fuentes de financiamiento siguientes:

NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	TIPO DE FINANCIAMIENTO/RECURSOS	FONAVIPO	FEC	TOTAL PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2021
PROYECTOS DE INVERSIÓN PROPIA FONAVIPO				
Colocación de Préstamos	Fondos Propios y Financiamiento	18,000,000.00		18,000,000.00
Inversiones en Tecnología Institucional	Fondos Propios FONAVIPO	61,010.00		61,010.00
Proyecto de Inversión Institucional	Fondos Propios FONAVIPO	45,100.00		45,100.00
Inversión de Evidencias de Liquidez	Fondos Propios FONAVIPO	1,307,480.00		1,307,480.00
OTROS PROYECTOS				
Proyecto Urbanización Santa Lucía, Santa Ana (Proyecto 588)	Fondos Propios FONAVIPO	233,810.00		233,810.00
Proyecto Urbanización Procavia, Santa Ana (Proyecto 519)	Fondos Propios FONAVIPO	1,700.00		1,700.00
Proyecto Urbanización Los Almendros, San Martín (Proyecto 589)	Fondos Propios FONAVIPO	2,700.00		2,700.00
PROYECTOS DE INVERSIÓN PROPIA FEC				
Subsidios Desembolsos, Contribuciones	Fondos Propios FEC		60,525.00	60,525.00
Inversiones de Evidencias de Depósitos	Fondos Propios FEC		302,400.00	302,400.00
Inversión para la Creación de Cartera por Venta a Plazo	Fondos Propios FEC		32,730.00	32,730.00
Subsidios Comunitarios Rusa La Breña y Gastos Relacionados	Fondos Propios FEC		194,025.00	194,025.00
CONVENIOS EN ADMINISTRACIÓN				
Subsidios Convenio Cárcel La Unión Verde	FOPROMID		30,300.00	30,300.00
Subsidios Convenio Los Colinas	FOPROMID		3,335.00	3,335.00
Subsidios para familias afectadas por el terremoto del 12 de enero de 2011 en Los Colinas, Santa Tecla	MOPVDU		307,675.00	307,675.00
Legislación de Comunalidades Aseñadas en Terrenos de FONAVIPO (D.L.181 del 12/11/12)	MOPVDU		24,000.00	24,000.00
Organismo de Fondos para Vivienda e Iniciativas Militares de la F.A. y Excombatientes del FICM (D.L. 187)	MOPVDU		1,186,480.00	1,186,480.00
Componente de Infraestructura Social de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (Proyecto 9303) FOCAF-PAPIS	MOPVDU		914,010.00	914,010.00
Subsidios del Programa Multifuncional para los ocupantes del Inso del Proyecto Bypass San Miguel (Proyecto 9304)	MOPVDU		4,300.00	4,300.00
Apoyo al Componente de Infraestructura Social de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (Proyecto 9307) FONDOS FICM	FICM		88,380.00	88,380.00
Subsidios Modalidades Temporales (D.L. 181 del 12/11/12)	MOPVDU		65,000.00	65,000.00
PROGRAMA RECONSTRUCCIÓN IDA				
Proyecto La Victoria, Apopa, San Salvador (Proyecto 324)	Préstamos Externos		310.00	310.00
Proyecto Nueva Verapaz, San Vicente (Proyecto 329)	Préstamos Externos		75.00	75.00
Proyecto Dos Quebradas, San Vicente (Proyecto 327)	Préstamos Externos		14,000.00	14,000.00
Proyecto Villas de San Pedro, La Paz (Proyecto 322)	Préstamos Externos		1,300.00	1,300.00
TOTAL PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2021		19,677,800.00	1,040,765.00	20,718,565.00

Nota: Los objetivos y metas del Plan de Inversiones, así como las medidas que se estimen necesarias para su consecución, serán preparadas por las unidades responsables de cada proyecto.

3. Aprobar las asignaciones para la Agrupación Operacional 5 Recursos de Carácter Extraordinario Institucional según el siguiente detalle o el valor que refleje el SAFI al cierre contable del mes de diciembre 2020:

RUBRO	PRESUPUESTO AGRUPACIÓN OPERACIONAL 5	2021
61	Inversiones en Activos Fijos - Construcción y Supervisión	65,000.00
62	Transferencias de Capital - Subsidios	1,398,020.00
TOTAL PRESUPUESTO AO 5		1,463,020.00

4. Aprobar que los gastos de mantenimiento y Comercialización de los Proyectos Santa Lucía, Procavia y Los Almendros programados en el presupuesto 2021, sean financiados con recursos propios de FONAVIPO.

ACUERDO No. 8635/1174 OPINIÓN LEGAL SOBRE LA FORMA EN QUE DEBE DESIGNARSE AL AUDITOR EXTERNO PROPIETARIO Y SUPLENTE.

La administración a través de la Unidad Jurídica, presenta a Junta Directiva, opinión legal sobre la forma en que debe designarse al Auditor Externo Propietario y Suplente.

I. ANTECEDENTES

El Art. 27 de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular, textualmente dice:

"Sin perjuicio de la fiscalización de la Corte de Cuentas, la Junta Directiva del Fondo designará mediante oposición y previa opinión de la Superintendencia del Sistema Financiero, un auditor propietario y suplente para que proceda la inspección y vigilancia de sus operaciones.

El auditor deberá ser contador público autorizado, de reconocida honorabilidad, notoria competencia y será contratado por un período de un año.

También podrá encomendarse la inspección y vigilancia de que se trata, a una firma de auditores dentro de las condiciones, términos y requisitos ya mencionados."

II. DESARROLLO

a) OBJETIVO:

Emitir opinión legal sobre la forma en la que debe designarse al Auditor Externo Propietario y Suplente.

b) CONTENIDO DEL PUNTO:

La Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular y la normativa interna no regulan la forma en la que se debe designar al Auditor Externo, Propietario y el Suplente, pues únicamente está prevista la competencia para hacerlo (Junta Directiva), plazo de funciones (1 año), opinión favorable preceptiva de la Superintendencia del Sistema Financiero y los requisitos mínimos de idoneidad (debe ser Contador Público autorizado, de reconocida honorabilidad y notoria competencia).

A falta de un procedimiento o mecanismo especial para la designación, corresponde la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el entendido que los servicios del Auditor Externo, propietario y suplente, no constituyen una relación de subordinación laboral, sino de servicios profesionales de verificación y vigilancia.

De acuerdo a lo previsto en el Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, las formas de contratar están determinadas por los montos a contratar, en las cuales existe o no obligación de generar competencia.

Para efecto de la contratación del Auditor Externo, Propietario y Suplente, es conveniente la generación de competencia, inclusive aún cuando por el monto a contratar no fuera imperativa, dado que los Términos de Referencia deben incluir expresamente que el mejor evaluado será el Propietario y el segundo mejor evaluado será el Suplente.

Asimismo, es aconsejable expresar que en caso que surja una única oferta o que la segunda oferta mejor evaluada supere el límite presupuestario, o que no cumpla con los requisitos técnicos y legales, el proceso de contratación será declarado desierto, y se efectuará otro posterior.

En ese contexto, en un mismo proceso de contratación debe efectuarse el nombramiento del Auditor Externo Propietario y Suplente, aún cuando para llegar a ese cometido, se haya declarado desierto, previamente, otro u otros en los que sí fuese posible la designación del primero y no del segundo.

El anterior criterio es aceptado por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) y por el observatorio de compras públicas.

De ser necesaria la revisión o armonización de los Términos de Referencia del proceso de contratación del Auditor Externo Propietario y Suplente, debe hacerse de forma tal que se potencie la atracción de ofertantes y con ello evitar que sean declarados desiertos.

III. MARCO NORMATIVO

Arts. 5, 14 letra o) y 27 de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular; y Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

IV. LA ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA, RECOMIENDA A JUNTA DIRECTIVA:

Darse por enterada de la opinión legal, relacionada con la forma de contratación del Auditor Externo Propietario y Suplente.

V. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la opinión de la Unidad Jurídica, ACUERDA:

Darse por enterada de la opinión legal, relacionada con la forma de contratación del Auditor Externo Propietario y Suplente.

ACUERDO No. 8636/1174 APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FONAVIPO, PARA EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

La administración a través de la Unidad Financiera Institucional, después de las consideraciones establecidas en la opinión del jefe de la Unidad Jurídica sobre la forma en que debe designarse al auditor externo propietario y suplente, solicita a Junta Directiva, que se aprueben los Términos de

Referencia para la contratación de los Servicios de Consultoría para realizar Auditoría Externa para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

I. ANTECEDENTES

- a) En Comité de Auditoría No. COA-04/26/08/2020, de fecha 26 de agosto de 2020, se presentaron los Términos de Referencia para la Contratación de los Servicios de Auditoría Externa para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El Comité de Auditoría, después de escuchar lo expuesto por administración a través de la unidad financiera institucional, acordó:

1. Instruir a la Administración para que términos de referencia sean revisados y se amplíe en los aspectos técnicos en su contenido y en los criterios de evaluación de los participantes.
 2. Se instruye a la administración que posterior a ampliar los TDR en aspectos técnicos en su contenido y en los criterios de evaluación de los participantes se presente para autorización de Junta Directiva.
- b) En Acuerdo No. 8561/1164 de fecha 09 de septiembre Junta Directiva aprobó los Términos de Referencia para la Contratación de los Servicios de Auditoría Externa para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- c) El lunes 14 de septiembre de 2020, con nota Ref. UACI-316/09/2020 se realizó invitación con publicación en COMPRASAL y por correo electrónico a las firmas Auditoras que desean presentar oferta para el proceso UACI-LG-179/2020 "Contratación de los Servicios Consultoría para realizar Auditoría Externa para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020", otorgando hasta el día miércoles 23 de 2020 las 10:00 a.m. para presentar ofertas.
- d) En Acuerdo No.8567/1166 de fecha 21 de septiembre de 2020 Junta Directiva acordó:
1. Aprobar Adenda No. 1 a los TDR de los Servicios de Auditoría Externa en la cual se establece que: **"Las Personas Jurídicas o Naturales que deseen presentar oferta para la Contratación de los Servicios de Auditoría Externa para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, no deben haber auditado al Fondo Nacional de Vivienda Popular en los últimos dos años"**.
 2. Autorizar extender el plazo a 2 días más para recibir ofertas para el proceso de Libre Gestión UACI-LG-179/2020, otorgando hasta el día viernes 25 de septiembre de 2020 a las 10:00 a.m. para presentar ofertas.
- e) En Acuerdo No.8575/1167 de fecha 30 de septiembre de 2020 Junta Directiva acordó:
1. Darse por enterado que el proceso de Libre Gestión UACI-LG-179/2020 para la "Contratación de Servicios de Consultoría para realizar

auditoría externa a los estados financieros de FONAVIPO, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020" fue declarado desierto.

2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional reorientar de los ahorros del Presupuesto de Remuneraciones el monto de US\$10,000.00 para reforzar la disponibilidad de presupuestaria del proceso de Auditoría Externa 2020.
 3. Aprobar el contenido de los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios de Consultoría para Realizar Auditoría Externa a los Estados Financieros de FONAVIPO, para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020".
- f) En Acuerdo No.8621/1172 de fecha 4 de noviembre de 2020 Junta Directiva acordó:
1. Instruye a la Unidad Jurídica a emitir una opinión sobre la interpretación del Artículo 27 de la Ley de FONAVIPO.
 2. Los Términos de Referencia serán aprobados hasta considerar la opinión de la Unidad Jurídica sobre el Artículo 27 de la Ley de FONAVIPO.

II. DESARROLLO

En sesión de Junta Directiva de Acta JD-1172/1197/11/2020 de fecha 04 de noviembre/2020, la administración informo a Junta Directiva que el segundo proceso de Libre Gestión para la "Contratación de Servicios de Consultoría para realizar auditoría externa a los estados financieros de FONAVIPO, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020" fue declarado desierto, así como también solicito aprobación de las modificaciones a los TDR, donde se amplían los siguientes puntos:

III. preparación de las ofertas o cotizaciones

4. PRODUCTOS

Informe sobre la estructura del control interno, cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relacionadas a las operaciones de FONAVIPO como Institución, Fondo Especial de Contribuciones y los proyectos de cada uno de los fondos, el informe debe contener como mínimo observaciones y recomendaciones del control interno en los aspectos contables, administrativos y legales incluyendo apreciaciones sobre la tecnología de información y comunicación, como mínimo se requiere que el auditor externo realice dos evaluaciones al año, el borrador de estos informes deberá ser presentado juntos con los del informe intermedio a junio 2020 y el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, la administración dispondrá de 10 días hábiles para dar respuesta.

Para la entrega de estos productos se requiere:

- b. Verificar el cumplimiento, integridad, adecuación y eficiencia del Sistema de Control Interno de la Institución emitiendo una opinión sobre la suficiencia y efectividad de estos.

CONTRATO numeral 20: AUDITOR SUPLENTE, se establece que: "De acuerdo con la ley de FONAVIPO, en el Artículo 27 se especifica que el Fondo tendrá un Auditor Externo propietario y uno suplente; en sentido al no contar con dos ofertas que estén dentro de la disponibilidad el proceso se declara DESIERTO, bajo ese contexto, Junta Directiva considero que era necesario que la Unidad Jurídica emita una opinión sobre la interpretación de lo establecido en el Art 27 de la Ley de FONAVIPO y determinar si es necesario nombrar un auditor suplente o si existe un mecanismo alternativo para nombrar al auditor suplente.

Bajo ese contexto y retomando las siguientes consideraciones de la opinión del jefe de la Unidad Jurídica:

"Para efecto de la contratación del Auditor Externo, Propietario y Suplente, es conveniente la generación de competencia, inclusive aún cuando por el monto a contratar no fuera imperativa, dado que los Términos de Referencia deben incluir expresamente que el mejor evaluado será el Propietario y el segundo mejor evaluado será el Suplente".

Asimismo, es aconsejable expresar que en caso que surja una única oferta o que la segunda oferta mejor evaluada supere el límite presupuestario, o que no cumpla con los requisitos técnicos y legales, el proceso de contratación será declarado desierto, y se efectuará otro posterior.

En ese contexto en un mismo proceso de contratación debe efectuarse el nombramiento del Auditor Externo Propietario y Suplente, aun cuando para llegar a ese cometido, se haya declarado desierto, previamente, otro u otros en los que si fuese posible la designación del primero y no del segundo"

En ese sentido se propone realizar la siguiente ampliación en los términos de referencia:

Términos de referencia Actuales	Términos de referencia propuesto
<p>VII: CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA FIRMA DEL CONTRATO numeral 20: AUDITOR SUPLENTE De acuerdo con la ley de FONAVIPO, en el Artículo 27 se especifica que el Fondo tendrá un Auditor Externo propietario y uno suplente. En el caso que el Auditor Externo propietario, por cualquier razón no continuare sus funciones, el Suplente pasará a ser Auditor Externo de FONAVIPO y éste se determinará, por ser el ofertante que alcance el segundo mayor puntaje de esta evaluación.</p>	<p>VII: CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA FIRMA DEL CONTRATO numeral 20: AUDITOR SUPLENTE De acuerdo con la ley de FONAVIPO, en el Artículo 27 se especifica que el Fondo tendrá un Auditor Externo propietario y uno suplente. En el caso que el Auditor Externo propietario, por cualquier razón no continuare sus funciones, el Suplente pasará a ser Auditor Externo de FONAVIPO y éste se determinará, por ser el ofertante que alcance el segundo mayor puntaje de esta evaluación.</p>

En caso que surja una única oferta o que la segunda oferta supere la disponibilidad presupuestaria, o que no cumpla con los requisitos técnicos y legales, el proceso de contratación será declarado desierto, y se efectuará otro posterior.

Bajo las consideraciones antes expuestas se solicita Junta Directiva la aprobación de los TDR, considerando las ampliaciones propuestas en sesión de Acta JD-1172/1197/11/2020 de fecha 04 de noviembre/2020 y las presentadas en esta Sesión para iniciar un nuevo proceso por Libre Gestión para la contratación del mencionado servicio.

III. MARCO LEGAL

- Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular Artículo 14; Atribuciones de Junta Directiva: Literal o)
- Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

IV. LA ADMINISTRACION SOLICITA A JUNTA DIRECTIVA

Aprobar el contenido de los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios de Consultoría para Realizar Auditoría Externa a los Estados Financieros de FONAVIPO, para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020"

V. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer lo presentado por la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

Aprobar el contenido de los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios de Consultoría para Realizar Auditoría Externa a los Estados Financieros de FONAVIPO, para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020".

ACUERDO No. 8637/1174 CONVENIO FONAVIPO – FSV. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES PARA EL FINANCIAMIENTO DE LÍNEAS DE CRÉDITO AL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA.

La administración a través de la Unidad Jurídica y la Unidad de Créditos, presentan a Junta Directiva, Convenio FONAVIPO – FSV, solicitud de autorización de condiciones especiales para el financiamiento de líneas de crédito al Fondo Social para la Vivienda.

I. ANTECEDENTES

- En sesión de fecha 07 de octubre 2020, mediante Acuerdo No. 8588/1168, Junta Directiva autorizó la creación de Líneas de Crédito, para el financiamiento de créditos en sus diferentes destinos de vivienda, en alianza con el Fondo Social para la Vivienda.
- En fecha 09 de octubre 2020, a través de la Presidencia de FONAVIPO, se remitió correspondencia REF: FNVP-PRE-UCR/25/10/2020, al Fondo Social para la Vivienda, en dicha correspondencia se realizaba la siguiente gestión "*****FONAVIPO propone líneas de crédito para los diferentes destinos de vivienda, para que en alianza con el Fondo Social para la Vivienda (FSV), se otorguen créditos en mejores condiciones que nuestras Instituciones Autorizadas actuales, permitiéndonos atender a las familias

de escasos recursos económicos de forma oportuna y eficaz, especialmente con el financiamiento al sector de ingresos variables y a empleados públicos, priorizando a los trabajadores de primera línea en la atención de la Pandemia COVID-19 y afectados por desastres naturales”.....”.

- En fecha 19 de octubre 2020, el Fondo Social para la Vivienda convocó a reunión virtual, para seguimiento a propuesta de alianza para el financiamiento de Líneas de Crédito entre FONAVIPO y el FSV, en la que estuvieron presentes: el Sr. Presidente del FSV y personal estratégico de la Institución y por parte de FONAVIPO asistió la Sra. Presidenta, el Director Ejecutivo, Directores de Junta Directiva Lic. Anna María Copien, Arq. Rafael Pérez Cabrejo y personal clave de la Institución, debido a que la propuesta no fue aceptada en los términos presentados por FONAVIPO, el FSV expuso que podría tomar fondos a FONAVIPO pero bajo condiciones normales, sin restricciones en el margen de intermediación, por tal motivo se acordó que se presentaría una nueva propuesta para poder canalizar recursos a través del FSV.
- En fecha 21 de octubre 2020, debido a que la propuesta de condiciones de financiamiento presentadas al FSV no fueron aceptadas, la administración recomendó a Junta Directiva derogar el Acuerdo de JD No. No. 8588/1168 de fecha: 07 de octubre 2020, estableciéndose mediante Acuerdo No. 8601/1170 *Solicitud de derogatoria de Líneas de Crédito, para el financiamiento de créditos en sus diferentes destinos de vivienda, en alianza con el Fondo Social para la Vivienda.*
- En fecha 21 de octubre 2020, la administración recomendó a Junta Directiva aprobación de disponibilidad de cupo para financiamiento con el FSV, estableciéndose mediante Acuerdo No. 8602/1170 *Solicitud de aprobación de disponibilidad de cupo para la línea de crédito de interés social y tasa de interés activa para nuevas colocaciones.*
- En fecha 05 de noviembre 2020, a través de la Presidencia de FONAVIPO, se remitió correspondencia REF: FNVP-PRE-DE-UCR/30/11/2020, al Fondo Social para la Vivienda, en la que se le comunicaba que en fecha 21 de octubre 2020, Junta Directiva de FONAVIPO, mediante Acuerdo No. 8602/1170 autorizó disponibilidad de cupo y tasa de interés activa para la Línea de Crédito Puente y Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS), para desembolsos con el Fondo Social para la Vivienda.
- En fecha 12 de noviembre 2020, el Fondo Social para la Vivienda, convocó a reunión virtual para definir aspectos relacionados con el financiamiento entre FONAVIPO y el FSV, en la que estuvieron presentes: el Sr. Presidente del FSV y personal estratégico de la Institución y por parte de FONAVIPO asistió la Sra. Presidenta, Director Ejecutivo, Lic. Anna María Copien y personal clave de la Institución. En la reunión el FSV presentó la forma que utilizarán para canalizar los recursos de FONAVIPO al usuario final (sector informal), y realizaron solicitud de la no retención de depósitos en garantía, recargos y penalizaciones por incumplimientos, establecidos en el Manual de Créditos de FONAVIPO y normativa

relacionada con el Programa de Créditos, acordando que la administración presentaría a solicitud de Junta Directiva de FONAVIPO lo planteado, con el objetivo de definir los lineamientos con los cuales se trabajará entre ambas instituciones que forma parte del sistema que desarrolla las políticas gubernamentales de vivienda.

II. OBJETIVO

Solicitar autorización de condiciones especiales para el financiamiento de créditos en sus diferentes destinos de vivienda, entre el Fondo Nacional de Vivienda Popular y el Fondo Social para la Vivienda.

III. MARCO NORMATIVO

- El Art. 2 de la Ley de FONAVIPO, establece que "El Fondo tiene por objeto fundamental facilitar a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, el acceso al crédito que les permita solucionar su problema de vivienda y procurar las condiciones más favorables para el financiamiento habitacional de interés social".
- El Art. 14, literal f) establece que son atribuciones de Junta Directiva "Normar las operaciones activas y pasivas de la Institución".

IV. DESARROLLO

En seguimiento a gestiones realizadas entre el Fondo Nacional de Vivienda Popular y el Fondo Social para la Vivienda, encaminadas a definir lineamientos y condiciones especiales para el financiamiento de línea de crédito para vivienda de interés social en sus diferentes destinos, la administración presenta para autorización de Junta Directiva, condiciones que el FSV solicita se establezcan cuando se formalice el documento para el financiamiento entre FONAVIPO y el FSV, según el siguiente detalle:

Establecido en Ley y Manual de Créditos de FONAVIPO	Solicitud realizada por el FSV	Comentarios de la Administración
<p>Manual de Créditos de FONAVIPO Romano IV. CONDICIONES COMUNES APLICABLES A LAS FACILIDADES DE CRÉDITO.</p> <p>Numeral 14. Cuando la Institución Autorizada realice prepago se aplicará recargo sobre el monto del capital prepago a la tasa de interés que el proveedor de recursos estipule.</p>	<p>Establecer como condición especial que se exonerará de dicho recargo.</p>	<p>Se someterá a consideración de Junta Directiva de FONAVIPO.</p>

<p>Numeral 15. Las IA's deberán mantener un saldo de cartera del Usuario Final equivalente al saldo adeudado a FONAVIPO, en caso de presentar descubiertas respecto a dicho saldo se podrán adicionar los saldos de los depósitos en garantía, las diferencias deberán ser reintegradas o reemplazadas con cartera A o B en un plazo máximo de 120 días. Podrán ser recibidos en reemplazo, los nuevos préstamos financiados por las IA's, que entre otros destinos incluyan los saldos financiados con fondos FONAVIPO. Los reintegros de fondos posteriores al plazo de los 120 días, se penalizarán con un recargo del 2% sobre el capital reintegrado.</p>	<p>Establecer como condición especial que se exonera de la penalización del 2%.</p>	<p>Se someterá a consideración de Junta Directiva de FONAVIPO.</p>
<p>Numeral 17. FONAVIPO podrá cobrar una comisión de compromiso de hasta el 1% anual en el caso de que se haya solicitado un desembolso y no se haya formalizado en los 45 días calendario posterior a la solicitud.</p>	<p>Establecer como condición especial que se exonera del cobro de la comisión del 1% por la no formalización de desembolso.</p>	<p>Se someterá a consideración de Junta Directiva de FONAVIPO.</p>
<p>Numeral 29. De conformidad al Art. 35 de la Ley de FONAVIPO en caso de que la institución Autorizada no justificara y evidenciara la utilización parcial o total de los recursos, conforme lo indicado en cada facilidad de crédito, realizará el reintegro del monto no justificado a través del mecanismo establecido en la Apertura de Créditos, más los correspondientes intereses calculados a la tasa de penalización, desde la fecha del desembolso del redescuento hasta la fecha de recuperación.</p>	<p>Establecer como condición especial que se exonera del cobro de la penalización.</p>	<p>Debido a que está establecido en la Ley de FONAVIPO, no es posible exonerar la penalización.</p>
<p>Ley de FONAVIPO PAGO EN BANCO CENTRAL Art. 50. Cuando la institución autorizada sea de las que deban tener cuenta en el Banco Central de Reserva, queda éste facultado para que en representación del Fondo debite a cuenta de la institución de que se trate, las cuotas que ésta le adeude. En todos los demás casos, las Instituciones deberán mantener en el Fondo Depósitos equivalentes al monto de pagos programados para un trimestre. Este depósito devengará el interés de mercado de las cuentas de ahorro.</p>	<p>Establecer como condición especial que se exonera la retención de depósitos en garantía.</p>	<p>Debido a que la condición de retención de depósitos en garantía está establecida en la Ley de FONAVIPO, no es posible exonerar la retención de depósitos en garantía. Solicitar al Fondo Social para la Vivienda que si tiene cuenta en el Banco Central de Reserva de El Salvador, remita comprobante, estableciendo que esté facultado para que se pueda debitar de dicha</p>

		cuenta a favor de FONAVIPO.
--	--	-----------------------------

Con el objetivo de normar las condiciones especiales que solicita el Fondo Social para la Vivienda, en el financiamiento de línea de crédito para destinos de vivienda de interés social, en consenso la Dirección Ejecutiva, Unidad Jurídica y la Unidad de Créditos de FONAVIPO, recomiendan incorporar en el Manual de Créditos un numeral, estableciendo lo siguiente:

MANUAL DE CRÉDITOS – MÓDULO I

ROMANO IV. CONDICIONES COMUNES APLICABLES A LAS FACILIDADES DE CRÉDITO

31. Cuando la Institución Autorizada sea una institución de derecho público que forma parte del sistema que desarrolla las políticas gubernamentales de vivienda, enfocada en el otorgamiento de créditos para vivienda de interés social a la población objeto, FONAVIPO previa autorización de Junta Directiva, podrá establecer condiciones especiales para el financiamiento de Líneas de Crédito para vivienda en sus diferentes destinos, siempre en armonía con la Ley de FONAVIPO.

V. RECOMENDACION A JUNTA DIRECTIVA

La administración luego de presentar la solicitud realizada por el Fondo Social para la Vivienda y tomando en cuenta las consideraciones que se le pueden proporcionar a la gestión de financiamiento entre ambas instituciones que forman parte del sistema que desarrolla las políticas gubernamentales de vivienda, así como cumplir con la misión de FONAVIPO de facilitar el acceso a una solución habitacional, a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, la administración recomienda a Junta Directiva:

1. Autorizar establecer como condición especial exonerar al Fondo Social para la Vivienda las siguientes penalizaciones o recargos:

<p>Establecido en Manual de Créditos de FONAVIPO, Romano IV. CONDICIONES COMUNES APLICABLES A LAS FACILIDADES DE CRÉDITO.</p>
<p>Numeral 14. Cuando la Institución Autorizada realice prepago se aplicará recargo sobre el monto del capital prepago a la tasa de interés que el proveedor de recursos estipule.</p>
<p>Numeral 15. Las IA's deberán mantener un saldo de cartera del Usuario Final equivalente al saldo adeudado a FONAVIPO, en caso de presentar descubiertas respecto a dicho saldo se podrán adicionar los saldos de los depósitos en garantía, las diferencias deberán ser reintegradas o reemplazadas con cartera A o B en un plazo máximo de 120 días. Podrán ser recibidos en reemplazo, los nuevos préstamos financiados por las IA's, que entre otros destinos incluyan los saldos financiados con fondos FONAVIPO. Los reintegros de fondos posteriores al plazo de los 120 días, se penalizarán con un recargo del 2% sobre el capital reintegrado.</p>
<p>Numeral 17. FONAVIPO podrá cobrar una comisión de compromiso de hasta el 1% anual en el caso de que se haya solicitado un desembolso y no se haya formalizado en los 45 días calendario posterior a la solicitud.</p>

2. Mantener las siguientes condiciones para el financiamiento de líneas de crédito para vivienda en sus diferentes destinos con el Fondo Social para la Vivienda, debido a que están establecidas en la Ley de creación de FONAVIPO:

Numeral 29. De conformidad al Art. 35 de la Ley de FONAVIPO en caso de que la Institución Autorizada no justificara y evidenciara la utilización parcial o total de los recursos, conforme lo indicado en cada facilidad de crédito, realizará el reintegro del monto no justificado a través del mecanismo establecido en la Apertura de Créditos, más los correspondientes intereses calculados a la tasa de penalización, desde la fecha del desembolso del redescuento hasta la fecha de recuperación.

**Ley de FONAVIPO
PAGO EN BANCO CENTRAL**

Art. 50. Cuando la Institución autorizada sea de las que deban tener cuenta en el Banco Central de Reserva, queda éste facultado para que en representación del Fondo debite a cuenta de la Institución de que se trate, las cuotas que ésta le adeude.

En todos los demás casos, las Instituciones deberán mantener en el Fondo Depósitos equivalentes al monto de pagos programados para un trimestre. Este depósito devengará el interés de mercado de las cuentas de ahorro.

Instruir a la administración para que solicite al Fondo Social para la Vivienda, comprobante de cuenta en el Banco Central de Reserva de El Salvador, estableciendo la facultad para que se pueda debitar de dicha cuenta a favor de FONAVIPO, esto con el objetivo de exonerar la retención de depósitos en garantía, y dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la Ley de FONAVIPO.

3. Autorizar incorporación de numeral 31. en el MANUAL DE CRÉDITOS – MÓDULO I, ROMANO IV, CONDICIONES COMUNES APLICABLES A LAS FACILIDADES DE CRÉDITO:

31. Cuando la Institución Autorizada sea una institución de derecho público que forma parte del sistema que desarrolla las políticas gubernamentales de vivienda, enfocada en el otorgamiento de créditos para vivienda de interés social a la población objeto, FONAVIPO previa autorización de Junta Directiva, podrá establecer condiciones especiales para el financiamiento de Líneas de Crédito para vivienda en sus diferentes destinos, siempre en armonía con la Ley de FONAVIPO.

4. Instruir a la Unidad Jurídica elaborar convenio entre FONAVIPO y el Fondo Social para la Vivienda, estableciendo las cláusulas especiales aprobadas en el presente punto, para el financiamiento de líneas de crédito para vivienda de interés social en sus diferentes destinos.
5. Ratificar el presente acuerdo en esta sesión de Junta Directiva.

VI. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer lo presentado por la administración,
ACUERDA:

1. **Autorizar establecer como condición especial exonerar al Fondo Social para la Vivienda las siguientes penalizaciones o recargos:**

Establecido en Manual de Créditos de FONAVIPO, Romano IV. CONDICIONES COMUNES APLICABLES A LAS FACILIDADES DE CRÉDITO.

Numeral 14. Cuando la Institución Autorizada realice prepago se aplicará recargo sobre el monto del capital prepagado a la tasa de interés que el proveedor de recursos estipule.

Numeral 15. Las IA's deberán mantener un saldo de cartera del Usuario Final equivalente al saldo adeudado a FONAVIPO, en caso de presentar descoberturas respecto a dicho saldo se podrán adicionar los saldos de los depósitos en garantía, las diferencias deberán ser reintegradas o reemplazadas con cartera A o B en un plazo máximo de 120 días. Podrán ser recibidos en reemplazo, los nuevos préstamos financiados por las IA's, que entre otros destinos incluyan los saldos financiados con fondos FONAVIPO.
Los reintegros de fondos posteriores al plazo de los 120 días, se penalizarán con un recargo del 2% sobre el capital reintegrado.

Numeral 17. FONAVIPO podrá cobrar una comisión de compromiso de hasta el 1% anual en el caso de que se haya solicitado un desembolso y no se haya formalizado en los 45 días calendario posterior a la solicitud.

2. Mantener las siguientes condiciones para el financiamiento de líneas de crédito para vivienda en sus diferentes destinos con el Fondo Social para la Vivienda, debido a que están establecidas en la Ley de creación de FONAVIPO:

Numeral 29. De conformidad al Art. 35 de la Ley de FONAVIPO en caso de que la Institución Autorizada no justificara y evidenciara la utilización parcial o total de los recursos, conforme lo indicado en cada facilidad de crédito, realizará el reintegro del monto no justificado a través del mecanismo establecido en la Apertura de Créditos, más los correspondientes intereses calculados a la tasa de penalización, desde la fecha del desembolso del redescuento hasta la fecha de recuperación.

**Ley de FONAVIPO
PAGO EN BANCO CENTRAL**

Art. 50. Cuando la Institución autorizada sea de las que deban tener cuenta en el Banco Central de Reserva, queda éste facultado para que en representación del Fondo debite a cuenta de la Institución de que se trate, las cuotas que ésta le adeude.

En todos los demás casos, las Instituciones deberán mantener en el Fondo Depósitos equivalentes al monto de pagos programados para un trimestre. Este depósito devengará el interés de mercado de las cuentas de ahorro.

Instruir a la administración para que solicite al Fondo Social para la Vivienda, comprobante de cuenta en el Banco Central de Reserva de El Salvador, estableciendo la facultad para que se pueda debitar de dicha cuenta a favor de FONAVIPO, esto con el objetivo de exonerar la retención de depósitos en garantía, y dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la Ley de FONAVIPO.

3. Autorizar incorporación de numeral 31. en el MANUAL DE CRÉDITOS – MÓDULO I, ROMANO IV. CONDICIONES COMUNES APLICABLES A LAS FACILIDADES DE CRÉDITO:

31. Cuando la Institución Autorizada sea una institución de derecho público que forma parte del sistema que desarrolla las políticas gubernamentales de vivienda, enfocada en el otorgamiento de créditos para vivienda de interés social a la población objeto, FONAVIPO previa autorización de Junta Directiva, podrá establecer condiciones especiales para el financiamiento de Líneas de Crédito

para vivienda en sus diferentes destinos, siempre en armonía con la Ley de FONAVIPO.

4. Instruir a la Unidad Jurídica elaborar convenio entre FONAVIPO y el Fondo Social para la Vivienda, estableciendo las cláusulas especiales aprobadas en el presente punto, para el financiamiento de líneas de crédito para vivienda de interés social en sus diferentes destinos.

ACUERDO No. 8638/1174 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE LA ADENDA No.1 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES".

La administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presenta a Junta Directiva, solicitud de autorización para la firma de la adenda No.1 al convenio interinstitucional entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la transferencia de fondos, para apoyar la ejecución del componente No. 4 "Infraestructura social", línea de acción 3: construcción y mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el marco de la estrategia de erradicación de la pobreza "familias sostenibles".

I. ANTECEDENTES

- a) Mediante el Decreto Ejecutivo N° 28, publicado en el Diario Oficial N° 106, Tomo N° 415 de fecha 9 de junio de 2017, se crea la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en adelante "La Estrategia", la cual tiene por objeto contribuir a la erradicación de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, de manera progresiva mediante la promoción del ejercicio pleno de derechos, la protección social, el fortalecimiento de las capacidades, la creación de oportunidades y la participación ciudadana, la cual contiene un conjunto de acciones interinstitucionales e intersectoriales de política pública, dirigidas a la atención prioritaria de las familias en condición de pobreza y pobreza extrema.
- b) Como parte de "La Estrategia", se crea el componente 4 infraestructura social y sus tres líneas de acción las cuales son:

Línea Acción 1: Energía, Agua Potable, Saneamiento y protección de Fuentes de Agua,

Línea Acción 2: Mejora y Equipamiento de Centro de Salud y Educación.

Línea Acción 3: Construcción y Mejoramiento de Vivienda, Compra de Lote y Legalización.

- c) El Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), tiene dentro de sus facultades ser la única institución del gobierno que otorga subsidios o contribuciones para vivienda y así mismo, la Institución cuenta con la experiencia y estructura organizativa para dar asistencia social a las comunidades.
- d) En el mes de febrero 2018, se recibió de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, la Guía Operativa del componente 4, Infraestructura Social, en la cual se establece las normas, criterios y condiciones que regirán la ejecución y utilización de los recursos del componente, que se implementará en el marco de la Estrategia de Erradicación de la pobreza Familias Sostenibles.
- e) Dentro de la Guía Operativa del Componente No. 4 Infraestructura Social, en su línea de acción 3, se definen tres modalidades de intervención:
1. Construcción y Mejoramiento de Vivienda,
 2. Compra de Lotes y Construcción de Vivienda,
 3. Apoyo Técnico para la Legalización de la propiedad, construcción o mejoramiento de vivienda
- f) Que en fecha 20 de diciembre de 2019 se suscribió el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES", autorizando la transferencia a FONAVIPO DE UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00).**
- g) De acuerdo a reuniones sostenidas con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), se ha notificado que cuentan con una disponibilidad presupuestaria, que puede ser transferida a FONAVIPO, a través de la firma de adenda al convenio interinstitucional, con el objetivo de obtener recursos adicionales para seguir implementando actividades acordes y elegibles del componente que está siendo ejecutando por FONAVIPO, por la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,730,000.00).
- h) Se remitió nota al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), FNVP/DE/UGAFE/164/10/2020, de fecha 23 de octubre de 2020, haciendo referencia al convenio suscrito entre ambas instituciones y específicamente a la Cláusula Tercera que establece que el vencimiento del mismo es el 30 de noviembre de 2020, por lo que se solicitó prórroga de un año, para finalizar la ejecución de los fondos transferidos a través del convenio mencionado.
- i) Con fecha 13 de noviembre de 2020, en nota Referencia FNVP/PRES/031/11/2020, suscrita por la Sra. Presidenta de FONAVIPO y

Ministra de Vivienda enviada a la Sra. Presidenta del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), se solicita ampliar los conceptos señalados en la nota referida en el literal anterior, bajo los siguientes términos:

1. Incrementar el monto del convenio, haciendo una transferencia adicional por la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,730,000.00)**, para atender a las familias afectadas por los desastres ocasionados por la tormenta de los días 29 y 30 de octubre de 2020, ocurridos en el Municipio de Nejapa, específicamente a las zonas de los Caseríos Angelitos 1 y 2 y zonas aledañas. Así mismo, para atender a las familias de la Comunidad Nuevo Israel, afectadas por las pasadas Tormentas Amanda y Cristóbal, así como familias de otras comunidades afectadas o en extrema pobreza. Se estima que las viviendas tendrán un costo hasta de **DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000.00)**.
 2. Modificar el objeto del Convenio incluyendo la ejecución de los dos proyectos de construcción de viviendas, **el primero** para las familias afectadas por los desastres ocasionados por la tormenta de los días 29 y 30 de octubre de 2020, ocurridos en el Municipio de Nejapa, a desarrollarse en inmueble ubicado en el Cantón El Conacaste, Calle a La Aldea, sin número, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, y **el segundo** proyecto, para las familias de la Comunidad Nuevo Israel y otras afectadas o en extrema pobreza a desarrollarse en inmueble denominado La Naval, ubicado en Calle a Agua Caliente, Municipio y Departamento de San Salvador. Familias que están incluidas en el censo realizado por el Ministerio de Vivienda conjuntamente con FONAVIPO.
- j) Se recibió de parte de FISDL, con fecha 12 de noviembre de 2020, proyecto de Adenda
- k) Las cláusulas a modificar en la adenda, son sustancialmente las que se refieren al monto del convenio, respaldando la transferencia de la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,730,000.00)**, totalizando el nuevo monto del convenio en la cantidad de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,730,000.00)** y el nuevo plazo de vencimiento del convenio a la fecha propuesta del 30 de noviembre de 2021.

II. DESARROLLO

1. Solicitar a Junta Directiva, autorización para la suscripción de **LA ADENDA No1 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL**

MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES", adicionando la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,730,000.00)**, totalizando el nuevo monto del convenio en la cantidad de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,7300,000.00)** y el nuevo plazo de vencimiento del convenio a la fecha propuesta del 30 de noviembre de 2021.

2. Conforme a la Política Institucional de FONAVIPO para el Cobro por el reconocimiento de Administración de fondos externos, el Apartado 7, DISPOSICIONES ESPECIALES. 7.1 dispone que Junta Directiva podrá autorizar un porcentaje menor al 5.0% (CINCO PUNTO CERO POR CIENTO), en caso que la entidad que transferirá los fondos justifique que por sus leyes o normativas no le es posible conceder el porcentaje establecido en la presente política; así mismo, el numeral 7.2 establece que lo no contemplado en la política será resuelto y autorizado por Junta Directiva; por lo que tomando en consideración que se ha recibido indicación a través de correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2020 a las 10:45 am, por parte del Ministerio de Vivienda que debido a la necesidad de disponer de los fondos priorizando cubrir las necesidades de vivienda de las familias, se considera que los fondos a ser transferidos, deben ser utilizados exclusivamente en el cumplimiento de las actividades que beneficiarán a las familias, por lo que es necesario que Junta Directiva autorice que FONAVIPO subvencione los costos administrativos para la ejecución del monto transferido por la adenda.

III. MARCO NORMATIVO

Art. 3 literal f, de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

ATRIBUCIONES

Art. 3.- Para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones:

- f) Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios que conlleven al logro de sus objetivos;

Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos.

6.1. Previo a concretizar un convenio, plan de acción, cartas de entendimiento o fideicomisos, relacionados a la Administración de fondos externos por parte de FONAVIPO o Fondo Especial de Contribuciones, se reconozca entre las partes un porcentaje del 5.0% (CINCO POR CIENTO), como mínimo, del monto total a administrar, para compensar los gastos operativos y administrativos que estos generen para FONAVIPO o FEC.

IV. SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA

- 1- Autorizar a la Directora Presidente la firma de la **ADENDA No. 1 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA**

DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES"

- 2- Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que realice el refuerzo presupuestario para el año 2020, por el valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,730,000.00)**, según la programación que será presentada por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial.
- 3- Autorizar la exoneración del cobro administrativo en el monto adicional a ser transferido a FONAVIPO por el FISDL, según la Adenda a suscribir; cobro que se establece en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos.
- 4- Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine con la institución responsable la elaboración del instrumento correspondiente y se gestionen las respectivas firmas.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Directora Presidente la firma de la **ADENDA No. 1 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES"**.
2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que realice el refuerzo presupuestario para el año 2020, por el valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,730,000.00)**, según la programación que será presentada por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial.
3. Autorizar la exoneración del cobro administrativo en el monto adicional a ser transferido a FONAVIPO por el FISDL, según la Adenda a suscribir; cobro que se establece en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos.
4. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine con la institución responsable la elaboración del instrumento correspondiente y se gestionen las respectivas firmas.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1174/1199/11/2020 del dieciocho de noviembre de dos mil veinte a las doce horas con diez minutos.

Lic. Michelle Sol
Presidenta de Junta Directiva

Ara. Rafael Pérez Cabrejo
Director Propietario, designado por
parte del Ministerio de Relaciones
Exteriores

Lic. Anna María Copien de
Valenzuela
Directora Propietaria, designada por
parte del Sector Vivienda

Lic. Iris de los Angeles
López de Asunción
Directora Propietaria, designada por
parte de COMURES

Lic. Edgardo Coralia Jovel Ponce
Directora Suplente, designada por
parte del Ministerio de Hacienda

Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros
Henríquez, Director Propietario,
designado por parte del
Banco Central de Reserva

Ing. José Ernesto Muñoz Caranza
Secretario de Junta Directiva